



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PERÚ  
VICE MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

# Boletín de Transparencia Fiscal

Año 1, Número 07  
Febrero 2002

Este Boletín contiene información actualizada al 31 de enero de 2002, corresponde al 7º número del Boletín de Transparencia Fiscal. Sírvase enviar sus comentarios y sugerencias a la siguiente dirección electrónica: [dgaes@mef.gob.pe](mailto:dgaes@mef.gob.pe).

Reservados todos los derechos. Ninguna porción de esta publicación podrá ser reproducida, almacenada en sistemas de recuperación ni transmitida en forma alguna por medios electrónicos, mecánicos, de fotocopia, de grabación u otro cualquiera sin citar la fuente.

Las opiniones vertidas en el presente boletín no representan necesariamente la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

# Índice

	Página
<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>I. Panorama Macroeconómico</b>	<b>4</b>
I.1. Actividad Económica	4
I.2. Inflación y Tipo de Cambio	5
I.3. Sector Financiero	6
I.4. Sector Externo	7
I.5. Sector Fiscal	9
<b>II. Panorama Fiscal</b>	<b>10</b>
II.1. Sector Público No Financiero	10
Resultado Económico	10
Ingresos	11
Gastos	11
II.2. Gobierno Central	12
Ingresos	13
Recaudación Tributaria (Formato SUNAT)	13
Gastos	15
Gastos Según Fuente de Financiamiento	16
Ejecución del Gasto Según Funciones	16
Transferencia a Gobiernos Locales	17
II.3. Ejecución de Caja del Tesoro Público	18
Cuentas en Soles	18
Cuentas en Dólares	19
II.4. Empresas Públicas no financieras	19
II.5. Otras entidades	21
Essalud	21
Fondo Mivivienda	21
Fondo de Estabilización Fiscal (FEF)	22
Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (ONP)	22
Sistema Nacional de Pensiones	23
Organismos Reguladores	23
Organismos Supervisores	24
<b>III. Financiamiento Neto Gobierno Central</b>	<b>26</b>
III.1. Financiamiento Externo	26
III.2. Financiamiento Interno	27
<b>IV. Glosario de Términos</b>	<b>28</b>
<b>V. Normatividad Económica</b>	<b>30</b>
<b>VI. Informe Especial: Análisis de la Colocación de Bonos Soberanos e Intercambio de Deuda</b>	<b>38</b>
<b>VII. Apéndice: Anexos Estadísticos</b>	

## PRESENTACIÓN

El Boletín de Transparencia Fiscal es un esfuerzo del equipo de profesionales del Ministerio de Economía y Finanzas, liderados por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Vice Ministerio de Economía, para informar a los agentes económicos acerca del desenvolvimiento de la economía, en particular de la evolución de las finanzas públicas o fiscales.

El Boletín tiene una periodicidad mensual y presenta los últimos indicadores oficiales, abarcando no sólo las diferentes variables macroeconómicas (PBI, inflación, tipo de cambio, tasas de interés, sector externo, exportaciones e importaciones, reservas internacionales netas y riesgo país) sino también, y en particular, los indicadores relacionados con la evolución de las cuentas fiscales (resultado económico, ingresos, gastos, ejecución del gasto, flujo de caja, financiamiento, entre otros ).

En ese sentido, el Boletín también incluye información sobre el desenvolvimiento de las cuentas de entidades como Essalud, el Fondo Mivivienda, Sistema Nacional de Pensiones, Fondo Consolidado de Reservas-ONP, los organismos reguladores (Ositrán, Osinerg, Sunass y Osiptel) y los organismos supervisores (Conasev, Sunat y Aduanas).

Cabe indicar que el Boletín se concentra en analizar la situación de las cuentas fiscales, con especial énfasis en el desempeño del Gobierno Central, el cual comprende al conjunto de entidades bajo el ámbito de la Ley del Presupuesto Público. La fuente de información básica proviene del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Con este documento, el Ministerio de Economía y Finanzas reafirma su vocación de continuar con los esfuerzos de transparencia y prudencia, lo cual implica la exposición transparente de las finanzas públicas y de los indicadores de la economía en general. Esto último favorecerá la reducción de la incertidumbre, permitirá una mejor toma de decisiones y promoverá un mejor control ciudadano.

Por último, en esta edición se incluye un documento de trabajo titulado "Análisis de la Colocación de Bonos Soberanos e Intercambio de Deuda", preparado por la Dirección Estudios Macro Financieros de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.

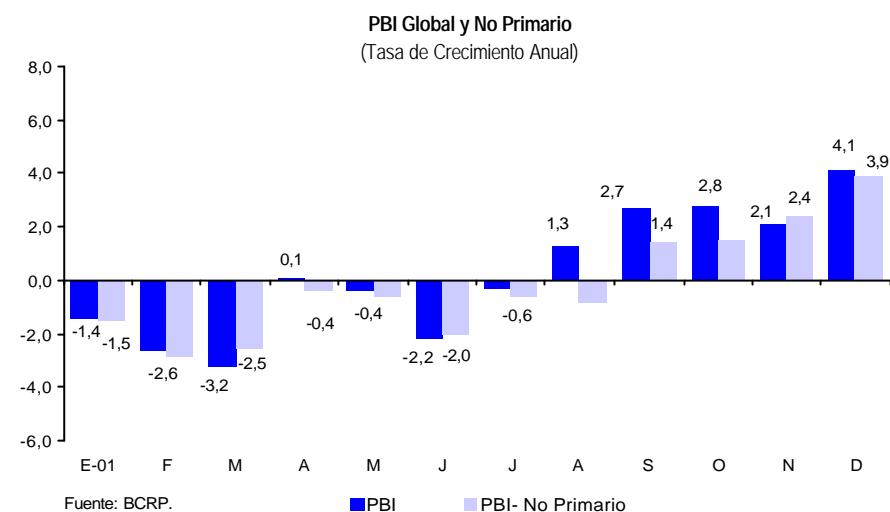
Lima, Febrero de 2002

## I. PANORAMA MACROECONÓMICO

### I.1. Actividad Económica

EL PBI registró un importante crecimiento durante diciembre

La economía nacional registró un importante repunte de 4,1% en diciembre respecto a similar mes del año anterior, resultado que estuvo por encima de lo esperado. Este es el quinto mes consecutivo de recuperación en el PBI, favorecido por el buen desempeño de la actividad minera metálica y la recuperación de los sectores no primarios; principalmente construcción, comercio y otros servicios. Además de la sobresaliente producción minera, gracias a las operaciones de la Cia. Minera Antamina, la producción nacional fue impulsada por la mayor inversión pública en los sectores construcción y servicios. En términos acumulados, la producción nacional registró un leve crecimiento de 0,2% durante el año 2001.



El crecimiento del sector otros servicios significó el 2% del crecimiento del PBI

En este mes, los sectores que contribuyeron en mayor medida con este crecimiento fueron: minería metálica (30,8%), construcción (12,8%), otros servicios (4,3%) y comercio (1,6%); los cuales compensaron las caídas en pesca (-38,0%) y manufactura primaria (-10,9%). La continua recuperación de la actividad constructora fue causada por la mayor inversión en edificaciones del sector privado y del mayor gasto público en la construcción y rehabilitación de carreteras. Por su parte el consumo interno de cemento registró un crecimiento de 12,7%, reflejando la recuperación de la demanda interna, la cual fue mayor en 1,6% a la registrada en similar mes del año anterior. Cabe señalar que el sector otros servicios significó el 2% del crecimiento de este mes, dado que su ponderación en el índice del PBI es de 48,9%. Este rubro incluye a los sectores financiero y seguros, servicios gubernamentales, otros servicios e impuestos a los productos y los derechos de importación. Por su parte, la producción manufacturera no primaria y la comercial, lograron ligeros incrementos de 0,6% y 1,6%, respectivamente.

Cifras preliminares indican que el PBI creció más de 4% en enero

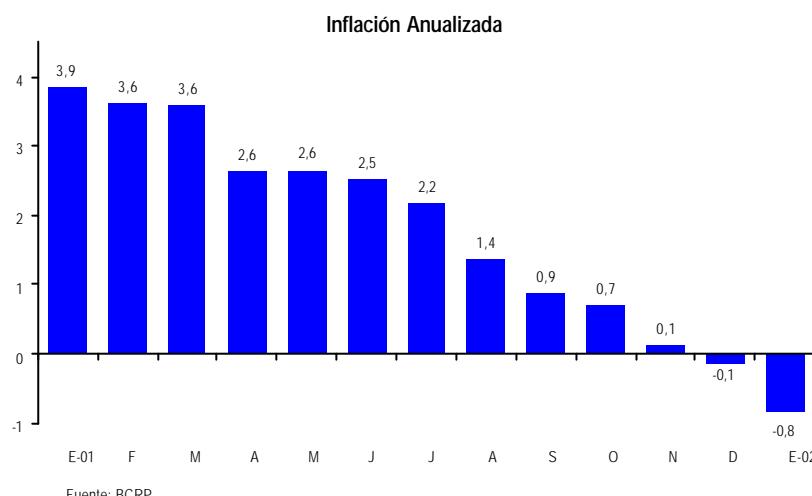
Para los siguientes meses se espera que la producción nacional continúe en el camino de la recuperación sostenida. Tomando en cuenta cifras preliminares de algunos sectores para el mes de enero, se puede anticipar que el PBI creció en enero a una tasa similar a la de diciembre. En el sector construcción, tanto la producción total como las ventas totales y los despachos locales de cemento siguen creciendo a tasas notables: 17,6%, 14,0% y 15,2%, respectivamente, con lo cual se estima que el crecimiento de la actividad constructora será mayor al 13% año a año. El PBI Minero e Hidrocarburos habría registrado un aumento de 26,8%, debido a la mayor producción de los subsector minería metálica (29,4%) e hidrocarburos (5,4%).

Por su parte, el sector agropecuario registró una alta tasa de crecimiento en enero (6,7%). Además de estos resultados sectoriales, otros indicadores de la actividad económica muestran significativos incrementos, reforzando la proyección de crecimiento del PBI para enero. El gasto no financiero del Gobierno Central registra un incremento de 9,9% en términos reales, las tasas de interés continúan reduciéndose y las importaciones de bienes de consumo siguen creciendo a tasas importantes. El Ministerio de Economía y Finanzas proyecta un crecimiento del PBI entre 3,5% y 4% para este año.

## I.2. Inflación y Tipo de Cambio

**La tasa de inflación anualizada a enero del 2002 fue negativa en -0,8%**

En enero del 2002, por tercer mes consecutivo, la economía registró una deflación de 0,52%. La tasa de enero es resultado de la disminución de los grupos Alimentos y Bebidas (-0,86%); Alquiler de Vivienda, Combustible y Electricidad (-1,22%); y Transportes y Comunicaciones (-0,31%). Explican estos resultados la mayor oferta de algunos productos agrícolas e hidrobiológicos; la reducción de tarifas de energía eléctrica; el rezago de la disminución de precios de combustibles del mes anterior; y la normalización del precio de los pasajes en ómnibus interprovincial que subieron en el mes de diciembre. En términos anualizados la inflación ha seguido una tendencia decreciente, registrando una tasa negativa de 0,8%, la cual también ha favorecido la reducción de las tasas de interés.



**Desde este año, el INEI introdujo cambios a la metodología del cálculo del IPC**

Es importante resaltar que el Instituto Nacional de Estadística introdujo cambios a la metodología del cálculo del IPC, entre los cuales se encuentran: la revisión de la estructura del consumo de los hogares y la actualización de los productos que conforman la canasta familiar. La última modificación del IPC fue en 1994, por lo que esta actualización refleja mejor los hábitos de consumo de la población, así el rubro Alimentos y Bebidas ha reducido su ponderación de 58% a 47,6%, mientras que el rubro Transportes y Comunicaciones ha incrementado su ponderación desde 8,5% a 12,4%.

**El BCRP adopta un esquema de Meta Explícita de Inflación**

Cabe señalar que desde enero de este año, el Banco Central de Reserva del Perú ha adoptado un esquema de Meta Explícita de Inflación. Con este esquema el BCRP diseña su política monetaria en base a un solo objetivo: lograr la meta explícita de inflación acumulada a diciembre de 2,5%, con un margen de un punto porcentual hacia arriba y hacia abajo. Este esquema ayudará a mantener la estabilidad monetaria, logrando reducir las expectativas de inflación, las cuales están alrededor del 2% para el presente año.

**El tipo de cambio se depreció siguiendo el comportamiento regional asociado a la crisis de Argentina**

En el primer mes del año el precio del dólar se recuperó, luego de haber descendido en 2,3% en términos reales durante el año 2001. El tipo de cambio promedio bancario ascendió a S/. 3,46 por dólar desde un valor promedio de S/. 3,435 registrado en diciembre, lo que significó un aumento de 0,7%. En términos reales, la moneda local se apreció frente al dólar en 0,1% respecto a diciembre, como resultado de la depreciación nominal del tipo de cambio (0,7%) y la variación de precios externos e interno (-1,2% y -0,5%, respectivamente). Entre los factores que motivaron este leve aumento del tipo de cambio se encuentran el comportamiento regional asociado a la crisis de Argentina y las mayores operaciones de cobertura, reflejadas en el incremento de las operaciones forward. Durante los últimos 12 meses el precio del dólar ha caído en 1,8%.

### I.3. Sector Financiero

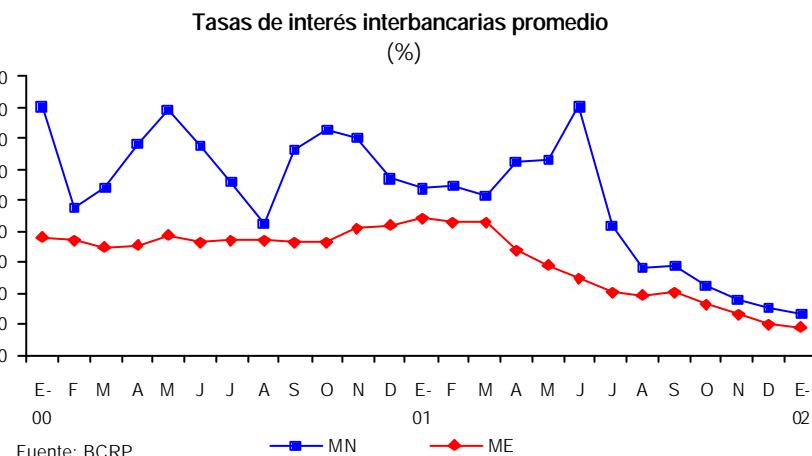
**Las tasas de interés continuaron decreciendo en enero**

En enero de 2002, las tasas de interés continuaron evolucionando a la baja presionadas por la inflación negativa del mes, los altos promedios de liquidez de las empresas bancarias y las bajas expectativas devaluatorias, factores que están compensando la incidencia negativa del aún elevado nivel de riesgo crediticio. Así, la TAMN fluctuó alrededor de 23,2%, tasa similar a la de diciembre pasado, mientras que la TIPMN cayó a 4,6% (5,1% en diciembre de 2001) y la tasa de interés preferencial corporativa promedio a 90 días lo hizo desde 5,0% a 4,3% en el mismo periodo.

En lo que se refiere a la moneda extranjera, tanto la TAMEX como la TIPMEX se redujeron ligeramente en casi 0,3 puntos porcentuales desde los niveles promedio alcanzados en diciembre, hasta ubicarse en 9,9% y 2,0%, respectivamente. De manera similar, la tasa de interés preferencial corporativa en esta moneda se redujo a 2,9%.

**La mayor liquidez en soles contribuyó a que disminuyeran las tasas de interés interbancarias**

Las tasas de interés interbancarias, por su parte, registran niveles inusualmente bajos en respuesta a los excedentes de soles y dólares que moviliza el mercado. En enero de 2002, la tasa interbancaria promedio en soles bordeó un 2,7%, menor al 3,1% del mes anterior y bastante por debajo del tope de 16,0% alcanzado en junio de 2001. En el caso de la moneda extranjera, dicha tasa de interés cayó a 1,8%, con lo que ratifica la tendencia decreciente que observa desde el año 2001.



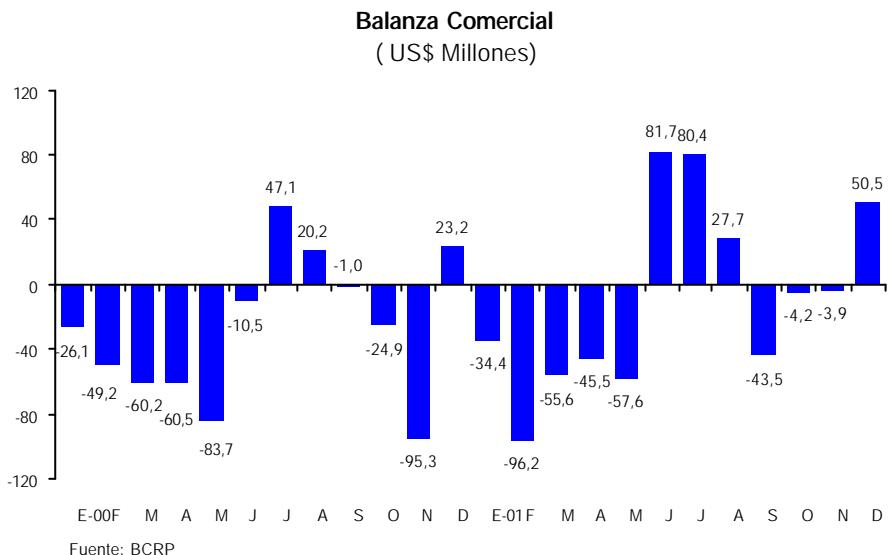
**Se colocaron exitosamente Bonos Globales por US\$ 500 millones**

El gobierno peruano aceptó el pasado 7 de febrero el canje de bonos Brady por un valor nominal de US\$ 1 210 millones a cambio de bonos Globales por un valor de US\$ 930 millones con vencimiento a 10 años. De esta forma, el Perú Ingresa nuevamente al mercado de capitales externo después de más de 70 años, diversificando nuestras fuentes de financiamiento. Además de ello, el Estado peruano colocó con éxito la emisión de bonos por US\$ 500 millones. Cabe señalar que la demanda de estos bonos sobrepasó la oferta en más de tres veces (US\$ 1,7 billones), con lo que se reafirma el interés y confianza de los inversionistas en nuestra economía. La colocación de estos bonos facilitó la obtención de recursos adicionales para gastos generales del Gobierno, lo que concede mayor seguridad al financiamiento del déficit fiscal. Por otra parte, a través de la operación se podrá liberar recursos de la privatización para labores de infraestructura en el país.

#### I.4. Sector Externo

**Durante el año 2001 el déficit comercial se redujo en 69%**

En el mes de diciembre la balanza comercial fue superavitaria en US\$ 51 millones, superior en US\$ 27 millones a la registrada en similar mes del año anterior. Durante el año 2001 la balanza comercial acumuló un déficit de sólo US\$ 117 millones, cifra menor en 68,6% a la registrada en el mismo período del año anterior. Esta mejora en el resultado comercial del año fue debido a la mayor producción minera registrada durante el segundo semestre y al favorable desempeño de las exportaciones no tradicionales, compensando en parte el desplome de los precios internacionales de exportación. También influyó la reducción de 2% año a año en las importaciones. La desaceleración económica de las principales economías mundiales generó que durante el año 2001 los términos de intercambio registren un descenso de 2,5%, siendo los más afectados los precios de exportación (-6,6%) principalmente de los metales, mientras que los precios de importación se redujeron en 6,6% año a año.



En el mes de diciembre, las ventas al exterior descendieron en 4,3% respecto al mismo mes del año anterior, ascendiendo a US\$ 600 millones. Este descenso se explica por la caída de las exportaciones tradicionales (7,3%) debido a las menores exportaciones de productos pesqueros (42%), de hidrocarburos (12,7%) y de agrícolas (22,7%). En contraste las exportaciones de productos mineros, experimentaron un crecimiento de 3,3%. Las menores exportaciones pesqueras se explican por los bajos volúmenes de extracción de anchoveta debido al enfriamiento de las aguas, lo que provocó el alejamiento de las especies de las zonas de

extracción. El efecto del bajo volumen fue contrarrestado por el incremento de las cotizaciones de harina de pescado en 36%. Además, el descenso de las exportaciones de petróleo y derivados fue originado por la caída de los precios de exportación (31%); mientras que la de productos agrícolas por la ausencia de exportaciones de azúcar en diciembre último.

**Mientras que la mayor venta al exterior de productos mineros y no tradicionales continuó favoreciendo la balanza comercial**

El crecimiento de las exportaciones de productos mineros está asociado a los incrementos de las ventas de cobre (16%), plomo (86,1%) y plata (1,4%), contrarrestado en parte por las menores ventas de hierro (-67,3%), zinc (-11,4%) y oro (1,5%). Cabe destacar que a pesar de la evolución descendente de las cotizaciones internacionales de la mayoría de productos mineros, el volumen exportado de los mismos ha registrado importantes incrementos, con excepción del hierro y oro. El volumen de cobre se incrementó en 56,1%, el de zinc en 46,5%, el de plomo en 33,7% y el de plata en 11,9%. Este descenso en las cotizaciones internacionales de los productos mineros es reflejo de la recesión de los principales mercados internacionales. Por su parte, las exportaciones no tradicionales experimentaron un incremento de 3,2%, el cual se explica principalmente por el aumento de las ventas de productos agropecuarios (24,6%), metal - mecánicos (21,8%) y del rubro otros (23,6%). Mientras que, el sector textil, uno de los más importantes dentro de los no tradicionales, continuó su tendencia decreciente, disminuyendo en diciembre 9,8%.

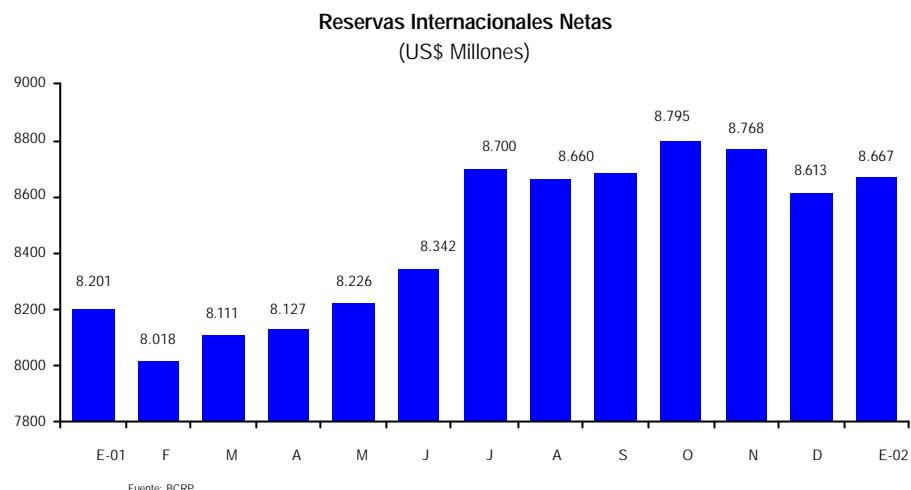
**La caída de las importaciones de bienes de capital refleja los bajos niveles de inversión bruta interna registrados durante el 2001**

Por otro lado, las importaciones registraron una disminución de 9% respecto al mismo mes del año anterior explicada por las menores compras de bienes de capital (-25,8%), de otros bienes (-47,1%) y de insumos (-4,9%), las cuales compensaron el alza en las importaciones de bienes de consumo (10%). Por un lado la caída de las importaciones de bienes de capital se asocia con los bajos niveles de inversión bruta interna registrados a lo largo de casi todo el año. Dentro de este rubro, se observa que las compras de equipos de transporte y bienes de capital para la industria son los que muestran los más importantes descensos: 27,1% y 27,3%, respectivamente, con relación a sus similares de diciembre de 2000. El descenso de las importaciones de insumos se explica principalmente por las menores importaciones de petróleo y derivados (-22%), debido a los menores precios promedio de importación (-26%) como consecuencia de la recesión de la economía mundial. Es importante destacar, el incremento de las compras de insumos destinados a la industria (10%), el más alto de los últimos tres meses, reflejando así la recuperación en curso de la actividad económica.

Por otro lado, el único rubro que muestra un comportamiento positivo fue el de las importaciones de bienes de consumo, tanto duraderos como no duraderos. Dentro del primero destacaron las compras de máquinas y aparatos de uso doméstico (típicas de las fiestas navideñas) y en menor medida las importaciones de vehículos de transporte particular.

**Reservas Internacionales Netas**

Las Reservas Internacionales Netas (RIN) al cierre de enero totalizaron US\$ 8 667 millones, lo que representa un aumento de US\$ 54 millones con respecto al mes anterior. Este incremento se debe a los mayores depósitos de los bancos comerciales (US\$ 66 millones), contrarrestado, en parte, por los menores depósitos del sector público (US\$ 16 millones).



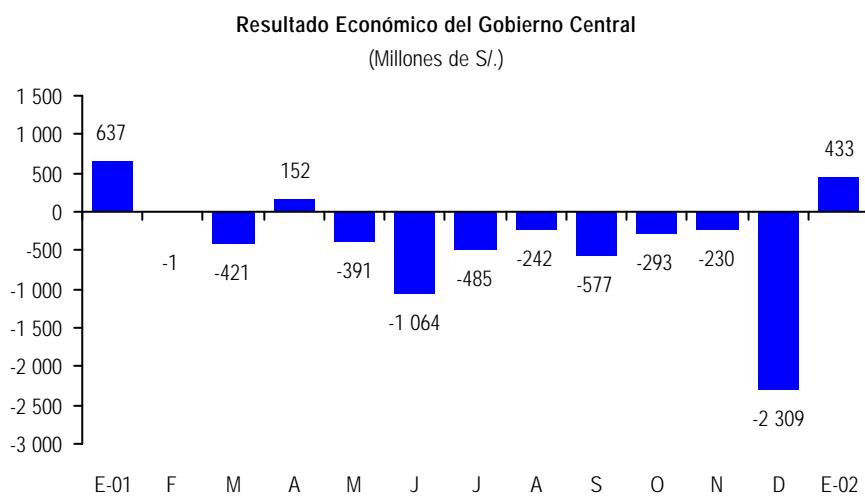
### I.5. Sector Fiscal

En enero se registró un superávit económico de S/. 433 millones

La recaudación por IGV interno registró un crecimiento de 11% en enero

Mientras que, en el ámbito fiscal, el resultado económico del Gobierno Central del mes de enero muestra un superávit de S/. 433 millones, menor en S/. 204 millones al registrado en el mismo mes del año anterior. Este resultado es explicado principalmente por los menores ingresos corrientes (-2,5% en términos reales) con respecto a similar mes del año anterior. Por su parte, los gastos no financieros registraron un crecimiento de 9,9% en términos reales, siendo los gastos de capital los que mostraron un mayor aumento real (42,5%).

En enero todas las fuentes de financiamiento registraron una caída, a excepción de los ingresos tributarios que crecieron en 1% real. Este aumento en la recaudación fue explicado por la mayor recaudación del IGV interno (11,2%), del Impuesto a la Renta (4,4%) y del ISC total (24,2%).



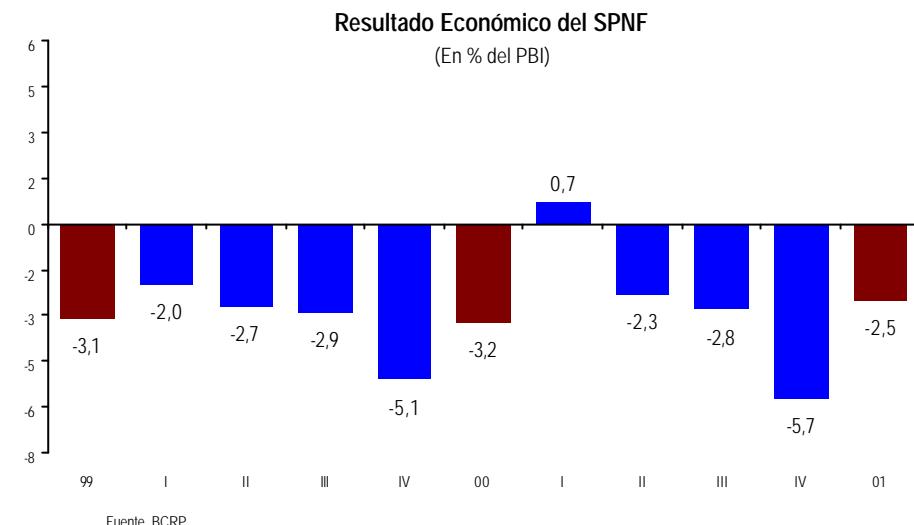
Fuente: MEF-SIAF

## II. PANORAMA FISCAL

El resultado primario del SPNF representó el 3,4% del PBI durante el IVT del 2001

### II.1. SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

En el cuarto trimestre del 2001, la política fiscal se flexibilizó con el objetivo de apoyar al proceso de reactivación económica mediante el aumento de la inversión pública en varios sectores, luego de un periodo de ajuste y prudencia en los gastos del gobierno. Además, en el último trimestre del año se registra un efecto estacional en el gasto debido al cierre del ejercicio presupuestal. Esta política se ve reflejada en el resultado primario del Sector Público No Financiero (SPNF), el cual fue negativo en 3,4% del PBI mayor al registrado en trimestres anteriores y mayor al del cuarto trimestre del año anterior (-2,0% del PBI). Luego del pago de intereses de deuda (2,3% del PBI), el resultado económico del SPNF fue deficitario en 5,7% del PBI, inferior en 0,6% del producto al registrado en el mismo lapso del año anterior.



En términos acumulados, durante el año 2001 los indicadores fiscales muestran una mejora considerable debido a las políticas de austeridad aplicadas tanto por el gobierno de transición como por el actual gobierno durante los primeros tres trimestres del año. El resultado primario del sector público, el cuál refleja la posición fiscal antes del servicio de la deuda, registró un ligero déficit de S/. 593 millones (0,3% del PBI). Luego del pago de intereses por deuda interna y externa, el resultado económico del SPNF se redujo a -2,5% del PBI en el año 2001 comparado con un déficit de 3,2% del PBI en el año 2000. Cabe señalar que la meta del déficit fiscal del SPNF acordada con el FMI en la Carta de Intención señala una disminución del déficit fiscal a 1,9% del PBI, con la posibilidad de ampliarse hasta en 0,3% del PBI si las privatizaciones exceden la meta de US\$ 700 millones.

#### Resultado Económico

La evolución del cuarto trimestre fue consecuencia del mayor gasto no financiero del Gobierno Central debido en parte al efecto estacional mencionado líneas arriba, así como al incremento de las remuneraciones para el sector público y pensionistas a partir de setiembre y al incremento de los gastos de capital. Por el lado de la evolución de los ingresos corrientes, ésta se vio afectada por la reducción del Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES) de 5% a 2% y por la aún debilitada demanda doméstica.

## OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

	Millones de S/.				% del PBI	
	2000		2001		2000	2001
	IVT	Año	IVT	Año		
<b>I. RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>- 942</b>	<b>-1 706</b>	<b>-1 576</b>	<b>- 593</b>	<b>-0,9</b>	<b>-0,3</b>
1. Gobierno Central	137	- 944	-1 289	-1 229	-0,5	-0,6
a. Ingresos corrientes	7 284	27 515	6 573	26 733	14,7	14,1
i. Ingresos tributarios	5 756	22 663	5 726	23 383	12,1	12,3
ii. No tributarios	1 528	4 851	846	3 350	2,6	1,8
b. Gasto no financiero	7 339	28 989	7 987	28 253	15,5	14,9
i. Corriente	6 013	23 757	6 524	23 857	12,7	12,6
ii. Capital	1 326	5 232	1 463	4 396	2,8	2,3
c. Otros	192	530	125	291	0,3	0,2
2. Otras Entidades	-1 079	- 762	- 287	636	-0,4	0,3
<b>II. INTERESES</b>	<b>1 421</b>	<b>4 236</b>	<b>1 093</b>	<b>4 231</b>	<b>2,3</b>	<b>2,2</b>
1. Deuda externa	1 250	3 582	930	3 666	1,9	1,9
2. Deuda interna	171	654	163	564	0,4	0,3
<b>III. RESULTADO ECONÓMICO (I-II)</b>	<b>-2 363</b>	<b>-5 942</b>	<b>-2 669</b>	<b>-4 823</b>	<b>-3,2</b>	<b>-2,5</b>
<b>IV. Financiamiento Neto</b>	<b>2 363</b>	<b>5 942</b>	<b>2 669</b>	<b>4 823</b>	<b>3,2</b>	<b>2,5</b>
1. Externo Neto	119	2 280	187	1 755	1,2	0,9
2. Interno Neto	1 830	2 235	1 669	1 935	1,2	1,0
3. Privatización	110	1 427	812	1 134	0,8	0,6

Fuente: BCRP

El financiamiento del déficit del sector público ascendió a S/. 2 363 millones, el cual fue cubierto con recursos del exterior por S/. 119 millones. Por otra parte, el financiamiento interno ascendió a S/. 1 830 millones, cuyo principal componente fue la colocación de Bonos Soberanos por S/. 466 millones.

## Ingresos

Los ingresos corrientes del Gobierno Central<sup>1</sup> durante el cuarto trimestre del 2001 ascendieron a S/. 6 758 millones, representando el 14,0% del PBI, inferior en 1,9% del producto respecto al mismo trimestre del año anterior (una reducción del 10% en términos reales). Esto se explica por una caída en la recaudación del IGV total (3,2% en términos reales), que alcanzó el 6,2% del PBI en comparación con el 6,6% del PBI alcanzado en el mismo trimestre del 2000 debido a la disminución de la recaudación por IGV a las importaciones. Por su parte la recaudación obtenida por IGV interno se redujo ligeramente en 0,1% del PBI. Durante el año, la recaudación por IGV se redujo en 0,2% del PBI como consecuencia de una menor demanda interna y de la contracción de las importaciones.

Mientras que la recaudación por el ISC a los Combustibles se incrementó en 8,9% en términos reales, debido básicamente al aumento de la tasa promedio de los combustibles en 31% durante el trimestre. En términos acumulados, la recaudación del ISC total fue superior en 0,1% del PBI como consecuencia del alza en la recaudación del ISC a los combustibles.

## Gastos

En el cuarto trimestre del 2001, los gastos no financieros del Gobierno Central representaron un monto equivalente a 17% del PBI, superior en 1% del producto respecto al mismo trimestre del año anterior. Este resultado se debió a un mayor gasto corriente que pasó de 13,1% a 13,9% del PBI. Además de este incremento, los gastos de capital también se registraron un alza de 0,2% del PBI por la mayor inversión pública realizada durante el trimestre. Cabe señalar, que las remuneraciones fueron superiores, debido al incremento de los sueldos a los trabajadores del Sector Público otorgado a partir de setiembre de este año.

<sup>1</sup> Comprende las entidades bajo el ámbito del presupuesto público, con excepción de la ONP y las oficinas registrales. Incluye, además, al Fonavi – Mivivienda.

## II.2. GOBIERNO CENTRAL

**Enero ha sido un mes desfavorable para los Ingresos Corrientes.**

**El Resultado Primario es superavitario, pero menor que el año anterior debido a los mayores Gastos No Financieros.**

**Los menores pagos de interés de la deuda compensaron en parte los mayores gastos.**

En esta categoría se considera la totalidad de entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Presupuesto Público. El detalle de los gastos proviene del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP); los ingresos tienen como fuente al sistema SUNAT - Aduanas, al Banco de la Nación y a las Unidades Ejecutoras que registran sus operaciones en el SIAF - SP. Cabe señalar que el SIAF - SP considera una cobertura diferente a la tomada por el BCRP. Debido a ello, los resultados que esta institución publica en su Boletín Semanal difieren de los presentados en este documento.

En el mes de enero los Ingresos Corrientes disminuyeron 2,5% en términos reales sobre enero del año pasado, originado por la disminución de otros ingresos corrientes en 42,7%. Esta cuenta incluye las regalías del Estado, los intereses por las recursos de la privatización, entre otros. Esto a pesar de la leve mejora de la recaudación tributaria en 1% real respecto al nivel de enero del año 2001.

Por otra parte, el Gasto No Financiero crece a una tasa de 9,9%. Los Gastos de Capital aumentaron fuertemente (lo cual podría iniciar una reversión de la tendencia del año pasado), la explicación de los mayores gastos recae básicamente en los Gastos Corrientes. Todo esto determinó un resultado primario superavitario, aunque menor que el año pasado en S/. 231 millones.

Los efectos de este gasto sobre el Resultado Económico se ven atenuados por los menores pagos de Intereses en enero (los cuales registran una caída de 26,2% en términos reales). Con esto el Resultado Económico se reduce ten S/. 204 millones respecto a enero del año pasado.

### OPERACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL<sup>17</sup>

	Millones de S/.				Variación % Real	
	Enero <sup>21</sup>		Año		02/01	01/00
	2001	2002	2000	2001		
I. Ingresos Corrientes	2.278,4	2.203,3	27.041,3	25.896,6	-2,5	-6,1
II. Gastos No Financieros	1.573,4	1.714,1	28.300,4	27.619,2	9,9	4,3
Gastos Corrientes	1.482,1	1.585,1	22.807,8	23.108,9	7,8	-0,6
Gastos de Capital	91,3	129,1	5.492,6	4.510,3	42,5	-19,5
III. Otras Cuentas <sup>22</sup>	31,7	16,7	724,8	468,6	-46,9	-36,6
<b>IV. Resultado Primario</b>	<b>736,8</b>	<b>505,9</b>	<b>-534,3</b>	<b>-1.253,9</b>		
V. Intereses	99,5	72,8	3.996,6	3.968,1	-26,2	-2,6
<b>Resultado Económico</b>	<b>637,3</b>	<b>433,0</b>	<b>-4.530,9</b>	<b>-5.222,0</b>		
<b>Financiamiento</b>	<b>-637,3</b>	<b>-433,0</b>	<b>4.530,9</b>	<b>5.222,0</b>		
Endeudamiento Neto <sup>23</sup>	73,8	-57,3	1.314,9	-286,8		
Otras Fuentes	-711,1	-375,7	3.216,0	5.508,8		

<sup>17</sup> Corresponden a las entidades públicas bajo el ámbito de la Ley de Presupuesto Público

<sup>21</sup> Información preliminar

<sup>22</sup> Incluye transferencias netas, donaciones e ingreso de capital (sin privatización)

<sup>23</sup> Corresponde a las operaciones oficiales de crédito (exterior e interno)

Fuente: MEF, SUNAT, Aduanas, Banco de la Nación, Copri

**En el año 2001 el déficit fiscal se incrementó por los menores ingresos**

Al ajustar las cifras de recaudación y otros ingresos corrientes para el 2001, el déficit fiscal del Gobierno Central se incrementa hasta los S/. 5 222 millones. Esto se explica por la fuerte reducción de los Ingresos Corrientes en 6,1% real, básicamente por la reducción de la recaudación, debida a su vez a la recesión que atravesó el país en el año 2001. Es de notar que los gastos no financieros en realidad han

decrecido 4,3% en términos reales (usando el IPC promedio de cada año como deflactor) sobretodo por la caída de los gastos de capital en inversiones.

### Ingresos

**La contracción de los otros ingresos corrientes del Gobierno Central, originó la reducción de los ingresos por Recursos Ordinarios**

Los ingresos corrientes del Gobierno Central disminuyeron en 2,5% respecto a enero del año pasado, fundamentalmente por la contracción de los otros ingresos corrientes del Gobierno Central, compuestos básicamente por tasas y por la renta de la propiedad del Estado. La recaudación tributaria, que creció en 1%, fue impulsada por la mejor recaudación del IGV interno, del ISC a los combustibles y del impuesto a la renta. Este comportamiento, sin embargo, no se repite en el caso de los impuestos a la importación que cayeron en un 20,3% y el IGV a los productos importados cuya recaudación se reduce en 22,8% (ambas cifras en términos reales).

Para el año 2000, los ingresos corrientes se redujeron en un 6,1% en términos reales. Esto es consecuencia de la notable contracción de los "Otros Ingresos Corrientes", los cuales incluyen como principal componente a las Rentas de la Propiedad del Estado (tales como las regalías, utilidades de las empresas del Estado e intereses por cuentas varias).

**La fuerte caída de los recursos por Canon Petrolero afectó a la zona selva del país.**

Es de notar también la caída en los ingresos por Canon y Sobre canon Petrolero, del orden del 21% en términos reales. Estos recursos están destinados básicamente a la zona de selva y dependen de los precios internacionales del petróleo, es por ello que las asignaciones a los departamentos de la selva por este recurso se han visto reducidos a lo largo del año.

#### INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL, SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	Millones de S/.				Variación % Real	
	Enero <sup>1/</sup>		Año		2002/01	2001/00
	2001	2002	2000	2001	Mes	Año
Recursos Ordinarios	1.980,3	1.943,2	23.767,9	22.499,2	-1,0	-7,2
Impuestos	1.889,7	1.891,8	21.635,6	21.713,3	1,0	-1,6
Otros Ingresos Corrientes	90,6	51,5	2.132,4	785,9	-42,7	-63,9
Canon y Sobre canon	18,2	10,9	252,5	204,6	-39,6	-20,5
Participación en Rentas de Aduanas	13,1	10,6	136,1	131,7	-18,4	-5,1
Contribuciones a Fondos	63,5	55,6	723,3	670,4	-11,7	-9,1
Recursos Directamente Recudados	201,5	182,7	2.164,2	2.390,6	-8,5	8,3
Otras Fuentes	1,8	0,1	-2,6	0,1	-93,0	-101,9
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.278</b>	<b>2.203</b>	<b>27.041</b>	<b>25.897</b>	<b>-2,5</b>	<b>-6,1</b>

<sup>1/</sup> Información preliminar

Fuente: SIAF/SP, DGTP-MEF.

### Recaudación Tributaria (Formato SUNAT)

Durante el primer mes del año, los ingresos corrientes del Gobierno Central ascendieron a S/. 2 072 millones, monto superior en 2,8% en términos reales a los de similar mes del 2001. Este resultado es producto de una mayor recaudación del impuesto a la renta de personas naturales, IGV interno e ISC total.

INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL RECAUDACION SUNAT / ADUANAS			
	Millones de S/. Enero		Variación % real 2002 / 2001 Mes
	2001	2002	
Impuesto a la Renta	495.5	513.0	4.4
A la Importación	234.0	198.2	-14.6
A la Producción y Consumo	<u>1,362.5</u>	<u>1,457.2</u>	<u>7.9</u>
Impuesto General a las Ventas	1,051.7	1,077.8	3.3
Impuesto Selectivo al Consumo	303.2	373.4	24.2
Otros a la Producción y Consumo	7.5	6.0	-18.9
Otros Ingresos	183.6	89.9	-50.6
Devoluciones (-)	243.4	186.6	-22.7
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,032.1</b>	<b>2,071.7</b>	<b>2.8</b>

Fuente: SUNAT

El *impuesto a la renta* (S/. 513 millones) fue superior en 18 millones respecto a similar mes del 2001, lo que representó un aumento de 4,4% en términos reales. Esto se debió a una mayor recaudación por rentas de segunda categoría (21,2%), cuarta categoría (12,4%) y quinta categoría (1,2%).

Los *impuestos ad-valorem* (S/. 198 millones), fueron inferiores en S/. 37 millones respecto a lo registrado en similar mes del año anterior, lo que determinó una contracción real del 14,6%. La caída de la recaudación estuvo explicada en parte por la reducción, de 12% a 4 %, de las tasas por derechos arancelarios ad valorem CIF a la importación de insumos, partes y piezas (D.S. N° 073-2001-EF de fecha 26 de Abril de .2001), lo cual determinó una menor tasa efectiva promedio.

La recaudación por el *Impuesto General a las Ventas* (IGV) ascendió a S/. 1 078 millones, monto superior en S/. 26 millones respecto a enero del 2001, lo que representó un aumento de 3,3%, en términos reales. Este incremento se explicó básicamente por la mayor recaudación del IGV interno que se incrementó en 10,4% como resultado de una recuperación de la demanda interna a partir de noviembre, en tanto que el IGV importado registró una contracción del 7,2%, en términos reales como resultado del menor nivel de importaciones en el mes.

La recaudación del *Impuesto Selectivo al Consumo* (ISC) ascendió a S/. 373 millones, monto superior en S/. 70 millones en relación al mismo mes del año anterior, lo que representó un aumento de 24,2% en términos reales, explicado por el crecimiento registrado principalmente en la mayor recaudación del ISC aplicado a los combustibles internos (52,6%), del ISC importado (11,0%) y otros ISC interno (1,1%). En cuanto al ISC combustibles, éste registró un crecimiento basado en el mayor ISC específico promedio, que incorpora los reajustes realizados a lo largo del año 2001. En cuanto al ISC otros, registró un crecimiento debido a la mayor recaudación por gaseosas (5,3%) y cervezas (2,9%).

Los *otros ingresos* (S/. 90 millones) fueron inferiores en S/. 93 millones respecto a enero del año pasado, equivalente a una caída de 50,6% en términos reales. Esto se debió a una menor recaudación del fraccionamiento tributario (52,8%), IES (59,7%), RUS (9,2%). La reducción del IES se produjo como consecuencia de la reducción de

la alícuota que pasó de 5% a 2%, mientras que la caída de los ingresos por fraccionamiento se explicó porque en diciembre del año 2000 se captaron ingresos como producto de la aplicación del régimen especial de fraccionamiento (Ley N° 27344), cuyo plazo para acogerse vencía inicialmente el 30 de noviembre del 2000, aunque finalmente se extendió hasta el 31 de enero del 2001 (Ley N° 27373).

### Gastos

En Enero, los gastos totales del Gobierno Central alcanzaron un nivel de S/. 1 787 millones, superior en S/. 114 millones al del mismo mes del 2001, equivalente a un incremento del gasto del 7,7% en términos reales, resultado del aumento en el gasto corriente no financiero y los gastos de capital.

	GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL			Variación % real 2002 / 2001 Mes	
	Millones de S/.		Enero		
	2001	2002			
GASTO NO FINANCIERO	1,573.4	1,714.1		9.9	
Corriente	1,482.1	1,585.1		7.8	
Personal y Oblig. Social	705.2	723.4		3.4	
Obligaciones Previsionales	425.3	465.3		10.3	
Bienes y Servicios	284.1	265.5		-5.8	
Otros	67.5	130.9		95.5	
Capital	91.3	129.1		42.5	
Inversiones	80.8	117.8		47.0	
Otros	10.5	11.3		8.1	
GASTO FINANCIERO	99.5	72.8		-26.2	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1,672.9</b>	<b>1,787.0</b>		<b>7.7</b>	

Fuente: SIAF/SP-MEF

Los gastos corrientes no financieros ascendieron a S/. 1 585 millones, monto mayor en S/. 103 millones (7,8% en términos reales), mientras que los gastos de capital ascendieron a S/. 129 millones superior en 42,5% en términos reales.

El gasto en *Personal y Obligaciones Sociales* del mes (S/. 723 millones) resultó superior en S/. 18 millones al registrado en igual mes del 2001, explicado principalmente por el incremento de sueldos a los trabajadores del Sector Público a partir de setiembre del 2001. (D.U. N° 105-2001 del 31-08-2001).

Las *Obligaciones Previsionales* en enero, ascendieron a S/. 465 millones, superior en S/. 40 millones con respecto al mismo mes del año 2001, debido al reajuste del régimen de pensiones tanto para los jubilados del Decreto Ley N° 20530 y N° 19990 a partir de setiembre (D.U. N° 105-2001 del 31-08-2001).

Los gastos en *Bienes y Servicios* fueron S/. 266 millones, nivel inferior en 5,8% en términos reales con respecto a similar período de 2001, resultado principalmente de los menores gastos en el Ministerio de Trabajo, ONPE, RENIEC, Ministerio de la Mujer, Coopop. Ello fue parcialmente compensado por el incremento del gasto de CONSUCODE, INDECI, Ministerio de Interior, Instituto Geológico Minero y Metalúrgico y el Ministerio de Energía y Minas.

Los *Otros Gastos Corrientes* en el mes de enero se incrementaron en 95,5% en términos reales con respecto al mismo mes del año anterior, debido básicamente a los mayores gastos en los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Público y de Defensa.

En enero la *Inversión* alcanzó los S/. 118 millones cifra superior en 37 millones, debido básicamente al mayor uso de recursos internos (S/. 36 millones). Los mayores gastos se registraron principalmente en los siguientes programas: Telecomunicaciones, Promoción y Asistencia Social y Comunitaria, Defensa contra siniestros, Salud Individual.

Los *Gastos Financieros* (pago de intereses) llegaron a los S/. 73 millones en el mes de enero, inferior en 26,2% al del mismo mes del año anterior. Estos pagos fueron financiados totalmente con recursos internos.

**Gastos Según Fuente de Financiamiento**

El total de gastos del Gobierno Central ascendió a S/. 1 787 millones en el mes de enero, siendo financiado principalmente con recursos ordinarios por un monto de S/. 1 570 millones. Las fuentes que registraron mayores incrementos fueron los recursos por participación en rentas de aduanas (343,2%) como consecuencia de un mayor gasto en inversiones por parte del Pliego Ctar Callao, en operaciones de crédito interno (146,1%) debido a un mayor gasto en bienes y servicios por parte del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y los recursos por operaciones de crédito externo (63,4%) registrándose un mayor gasto por inversiones principalmente en el Pliego Ministerio de Transporte.

**GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

	Millones de S/.		Variación % real 2002 / 2001 Mes	
	Enero			
	2001	2002		
Recursos Ordinarios	1,482.1	1,569.8	6.8	
Canon Y Sobre canon	7.1	6.2	-11.8	
Partic. En Rentas De Aduanas	1.7	7.3	343.2	
Contribuciones A Fondos	73.5	76.6	5.0	
Recursos Direc. Recaudados	88.6	94.8	8.0	
Rec. Por Operac. De Cred. Interno	0.4	0.9	146.1	
Rec. Por Operac. De Cred. Externo	18.3	29.7	63.4	
Donaciones	1.3	1.6	31.7	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1,672.9</b>	<b>1,787.0</b>	<b>7.7</b>	

Fuente: MEF-SIAF / SP

**Ejecución del Gasto Según Funciones**

En enero, casi todos los gastos según funciones registraron incrementos en términos reales en comparación a similar mes del año anterior. Las funciones Agraria, Administración y Planeamiento, Vivienda y Desarrollo Urbano registraron en su conjunto una disminución en términos reales del 29,6%. Este comportamiento revierte notablemente el comportamiento del año pasado, aunque en esto también existe un efecto estadístico debido a la pequeña base de comparación del año pasado.

VARIACIÓN REAL DEL GASTO SEGÚN FUNCIONES		
Enero (2002/2001)		
Aumentaron	Disminuyeron	
TRANSPORTE	93.6	ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO -32.8
COMUNICACIONES	71.7	VIVIENDA Y DESARR. URBANO -19.4
ENERGIA Y RECURSOS MINERALES	43.0	AGRARIA -15.9
LEGISLATIVA	35.4	
JUSTICIA	28.3	
SALUD Y SANEAMIENTO	28.0	
TRABAJO	26.0	
EDUCACIÓN Y CULTURA	14.5	
ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL	13.7	
RELACIONES EXTERIORES	10.1	
INDUSTRIA, COMERCIO Y SERV.	4.1	
PESCA	1.6	
DEFENSA Y SEGURIDAD NAC.	1.1	

Fuente: -SIAF/SP-MEF

### Transferencias a Gobiernos Locales

Los menores montos destinados al Foncomun y Renta de aduanas explican la disminución en las transferencias a los gobiernos locales

En el mes de enero del presente año, las transferencias del Gobierno Central a los gobiernos locales ascendieron a S/. 149 millones, cifra inferior en 1,5% en términos reales al transferido en el mismo mes del año anterior.

Este resultado se explica por las reducciones en términos reales del Fondo de Compensación Municipal y Renta de Aduanas en 3% y 22,5% respectivamente. Estas reducciones se deben a que no se ha regularizado las asignaciones correspondientes a los nuevos distritos creados por la falta de índices actualizados.

Es importante mencionar que por el Impuesto de Promoción Municipal de selva y Frontera no se realizaron transferencias a los gobiernos locales esto se debe a lo establecido en el primer Artículo del Decreto supremo N° 036-2000-EF en donde se exonera del Impuesto de Promoción Municipal a las empresas industriales ubicadas en la zona de Frontera, por las operaciones exoneradas del Impuesto General a las Ventas.

En ese mismo mes las transferencias a gobiernos locales por concepto de Canon Minero y Vaso de Leche presentaron un alza real de 32,6% y 3% respectivamente, con relación a similar mes del año 2001.

TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS LOCALES				
	Miles de S/.		Variación % real 2002/2001 Mes	
	Enero			
	2001	2002		
FONDO DE COMPENS.MUNICPAL	116 493	112 081	-3.0	
CANON MINERO	5 722	7 524	32.6	
VASO DE LECHE	27 094	27 687	3.0	
RENTA DE ADUANAS	2 524	1 939	-22.5	
IPM SELVA Y FRONTERA	968	0	-100.0	
<b>TOTAL</b>	<b>152 799</b>	<b>149 231</b>	<b>-1.5</b>	

Fuente: MEF

### II.3. EJECUCIÓN DE CAJA DEL TESORO PÚBLICO

Los ingresos líquidos en soles del Tesoro registraron un importante incremento de 6% en términos reales, tanto por la mejora en la recaudación y por las menores devoluciones de impuestos y débitos (4,3% y -15,4% en términos reales, respectivamente).

#### Cuentas en Soles

Siguiendo la tendencia de los últimos meses, los egresos muestran un incremento de 9,1% en términos reales, lo cual refleja la actitud proactiva del Estado en la economía (por los mayores gastos no financieros comprometidos). Esto fue contrarrestado por la reducción del servicio de la deuda (gasto financiero) en 31% en términos reales.

Si bien durante enero se emitieron bonos soberanos por el monto de S/.250 millones, de estos S/.100 millones fueron emitidos el ultimo día del mes e ingresaron a la Caja del Tesoro recién el primer día de febrero.

El resultado del mes es positivo y muy superior al mes anterior, pero si lo comparamos con el mismo periodo del año anterior, hubo una disminución de 14,7%. Se debe considerar que el resultado positivo se debe en gran medida al incremento en la recaudación ocasionado por el factor estacional de fin de año y la reducción en las Devoluciones de Impuestos.

Sin embargo, este incremento no compensa el incremento en los egresos, básicamente por el aumento del Gasto no Financiero Comprometido (a su vez un reflejo de los mayores Gastos Corrientes y de Capital este mes). Por otro lado no hubo movimiento por compra o venta de dólares este mes.

Como resultado se obtuvo un ingreso de S/. 198 millones, lo cual, junto con el ingreso de S/. 150 millones por la emisión de bonos soberanos en el mercado interno resultan en una ganancia de caja de S/. 348 millones. Como consecuencia de esto, el sobregiro del Estado se redujo en S/. 348 millones.

FLUJO DE CAJA DEL TESORO PÚBLICO

	Millones de S/. Enero		Variación % real 2002/2001 Mes	
	2001 2002			
	Ingresos	1.820,9	1.914,1	6,0
Recaudación	2.011,8	2.080,4	4,3	
Devolución de impuestos y débitos	-292,9	-245,9	-15,4	
Otros Ingresos	102,0	79,6	-21,3	
<b>Egresos</b>	<b>1.586,7</b>	<b>1.716,0</b>	<b>9,1</b>	
Gasto no financiero comprometido	1.514,2	1.667,0	11,0	
Gasto financiero	59,9	41,0	-31,0	
Pagos netos de meses anteriores	12,7	8,0	-36,6	
<b>Compra (-) / Venta (+) de M.E.</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	
<b>Resultado del Mes</b>	<b>234,2</b>	<b>198,1</b>	<b>-14,7</b>	
<b>Financiamiento</b>	<b>-234,2</b>	<b>-198,1</b>	<b>-14,7</b>	
Bonos	0,0	150,0		
Flujo de Caja	-234,2	-348,1		
Saldo Inicial de Caja	-269,8	-708,0		
<b>Saldo Final de Caja</b>	<b>-35,6</b>	<b>-359,9</b>		

Fuente: MEF, BCRP, BN, SUNAT Y ADUANAS

**Cuentas en Dólares**

En el caso de las cuentas en dólares el resultado del Tesoro es determinado por las necesidades que impone el servicio de la deuda externa (el cual explica el íntegro de la cuenta de egresos). Así, el servicio de la deuda muestra una reducción de 44,3%, en términos reales, respecto al mismo mes del 2001.

Esto determinó un resultado negativo de US\$ 3,2 millones, los cuales fueron financiados por recursos por privatización por US\$ 5,5 millones (provenientes de la privatización de Electro Norte, Electronoroeste, Electronorte y Electronortemedio, descontando los recursos destinados al FEF). Esto dejó una ganancia de caja que ascendió a US\$ 2,3 millones, lo cual eleva los depósitos del Tesoro en dólares a US\$ 413 millones.

FLUJO DE CAJA DEL TESORO PÚBLICO			
	Millones de US\$		Variación % real 2002/2001
	Enero	2002	
	2001	2002	Mes
<b>Ingresos</b>	30,3	47,5	58,3
<b>Compra (+) / Venta (-) de M.E.</b>	0,0	0,0	0,0
<b>Egresos</b>	91,9	50,7	-44,3
<b>Resultado del Mes</b>	<b>-61,6</b>	<b>-3,2</b>	<b>94,7</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>61,6</b>	<b>3,2</b>	<b>-94,7</b>
Desembolsos	0,0	0,0	0,0
Privatización	7,6	5,5	-26,7
Flujo de Caja	54,0	-2,3	-104,3
Saldo Inicial de Caja	622,3	410,4	
<b>Saldo Final de Caja</b>	<b>641,4</b>	<b>412,7</b>	

Fuente: MEF, BCRP, BN, SUNAT Y ADUANAS

#### II.4. EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

En Enero, las empresas públicas no financieras presentaron un déficit económico de S/. 30 millones, esto contrasta con el resultado favorable de enero 2001 (S/. 120 millones). Esto se explica por la reducción del saldo operativo de S/. 160 millones en enero del 2001 a S/. 46 millones en enero del presente año.

Los ingresos de operación cayeron en 27% real, ello debido a las menores ventas de bienes y servicios en S/. 327 millones; de la misma manera los gastos operativos cayeron pero en una menor magnitud (S/. 190 millones) producto de menores compra de bienes y de servicios prestados por terceros.

Por su parte los gastos de capital se incrementaron en 24,4% real respecto a enero 2001, producto de los mayores gastos en proyectos de inversión en S/. 24 millones. Situación contraria presentaron los ingresos de capital que se contrajeron en S/. 21 millones respecto al mismo mes del año anterior.

Con estos resultados el saldo final de caja de las empresas públicas no financieras en enero ascendió a S/. 817 millones.

Las menores ventas de bienes y servicios y los mayores gastos en proyectos de inversión determinaron el mayor déficit económico de las empresas públicas

## FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

	Millones de S/.		Variación % real 2002/2001 Mes	
	Enero			
	2001	2002		
<b>Saldo Operativo</b>	<b>160,2</b>	<b>45,9</b>		
Ingresos	1 109,1	803,3	-27,0	
Egresos	948,8	757,4	-19,5	
Ingresos de Capital	25,6	5,1	-79,8	
Gastos de Capital	66,0	81,4	24,4	
<b>Saldo Económico</b>	<b>119,8</b>	<b>-30,4</b>		
Otras Cuentas	-16,1	-17,9	-88,0	
<b>Saldo neto de caja</b>	<b>103,6</b>	<b>-48,3</b>		
Saldo Inicial de Caja	647,2	864,9		
<b>Saldo Final de Caja</b>	<b>750,8</b>	<b>816,6</b>		

Fuente: MEF-FONAFE

Perupetro fue la única que mostró un incremento en su resultado operativo

Al analizar el resultado operativo por empresas, se observa que en el primer mes del año entre las empresas más importantes, la única que presentó un incremento en su resultado operativo fue Perupetro (S/. 6 millones).

Por su parte Sedapal y Electroperú presentaron resultados positivos para ese mismo mes, sin embargo esto significó una reducción con respecto al resultado obtenido en el mes de enero 2001. Los resultados deficitarios fueron los registrados por la empresa de hidrocarburos Petroperu y Enapu (S/. 12 millones y S/. 3 millones respectivamente)

## SALDO OPERATIVO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

	Millones de S/.		
	Enero		Diferencias Mes
	2001	2002	
PETROPERU	17,6	-12,0	-29,6
SEDAPAL	31,6	19,3	-12,3
PERUPETRO	-1,9	4,4	6,3
ELECTROPERU	40,1	11,6	-28,5
ENAPU	3,2	-2,5	-5,7
RESTO	69,6	25,2	-44,5
<b>TOTAL</b>	<b>160,2</b>	<b>45,9</b>	<b>-114,3</b>

Fuente: MEF-FONAFE

## II.5. OTRAS ENTIDADES

Los mayores gastos en servicios prestados por terceros y la menor venta de bienes y servicios, disminuyeron el superávit..

Essalud presentó en enero un superávit económico de S/. 61 millones, inferior en S/. 59 millones al registrado en enero del 2001. En este resultado influyeron tanto los mayores egresos por servicios prestados por terceros, cuyo monto se incrementó en S/. 18 millones, como por la disminución de los ingresos debido a la menor venta de bienes y servicios en S/. 32 millones respecto a enero del 2001. Los gastos de capital se contrajeron S/. 5 millones debido a los menores montos destinados a proyectos de inversión.

Con este resultado el saldo final de Essalud en el mes de enero 2002 fue de S/ 1 335 millones.

### FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: ESSALUD

	Millones de S/.		Variación % real 2002/2001 Mes	
	Enero			
	2001	2002		
<b>Saldo Operativo</b>	<b>126,4</b>	<b>61,8</b>		
Ingresos	320,0	284,4	-10,4	
Egresos	193,6	222,6	15,9	
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	
<b>Gastos de Capital</b>	<b>6,0</b>	<b>0,6</b>	<b>-90,0</b>	
<b>Saldo Económico</b>	<b>120,4</b>	<b>61,2</b>		
Saldo Inicial de Caja	1 301,9	1 273,5		
<b>Saldo Final de Caja</b>	<b>1 422,3</b>	<b>1 334,8</b>		

Fuente: MEF-FONAFE

## Fondo Mivivienda

Mivivienda en el mes de enero registró un superávit económico de S/. 13 millones, inferior en S/. 7 millones al obtenido en enero del 2001. Este deterioro obedeció a la disminución de los ingresos financieros en S/. 13 millones.

La reducción en el saldo obedece principalmente a la disminución de los ingresos financieros.

Los ingresos de capital disminuyeron en S/. 1 millón, esto debido a la menor Recaudación de Contribución a Fonavi (Pendiente de Pago).

Por su parte, los egresos extraordinarios (Otras cuentas), se incrementaron producto de las devoluciones a contribuyentes Ex Fonavi que se realizaron en enero 2002. Así el Saldo Final de Caja ascendió a S/. 2 069 millones.

FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: FONDO MIVIVIENDA			
	Millones de St.		Variación % real 2002/2001 Mes
	Enero 2001	2002	
<b>Saldo Operativo</b>	<b>28,4</b>	<b>15,2</b>	<b>-46,2</b>
Ingresos	28,5	15,4	-45,7
Egresos	0,1	0,2	76,5
Otras Cuentas	-0,1	-2,9	
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>1,7</b>	<b>0,5</b>	<b>-69,8</b>
<b>Gastos de Capital</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>-79,8</b>
<b>Saldo Económico</b>	<b>30,0</b>	<b>12,8</b>	
Saldo Inicial de Caja	1 914,7	2 056,3	
<b>Saldo Final de Caja</b>	<b>1 944,7</b>	<b>2 069,1</b>	

Fuente: MI VIVIENDA.

#### Fondo de Estabilización Fiscal – FEF

Las transferencias al Fondo de Estabilización Fiscal - FEF ascendieron en el mes de enero a US\$ 0,42 millones, provenientes de la venta de inmuebles propiedad de CEPRI por un monto de US\$ 0,24 millones y a los intereses generados por el fondo (US\$ 0,18 millones). No se realizaron transferencias al FEF por concepto de Concesiones.

Las únicas transferencias al FEF se dieron por la venta de inmuebles CEPRI y por intereses.

Fuentes	SALDO DEL FONDO DE ESTABILIZACION FISCAL - FEF		
	Miles de US\$		
	2001	2002	
	A Diciembre	Enero	Acumulado a Enero
1. Transferencias del Tesoro Público	265 905,2	241,07	266 146,3
Venta de Activos	163 716,5	241,07	163 957,5
Concesiones	102 188,8	0,0	102 188,8
2. Intereses	8 551,9	186,9	8 738,7
<b>3. Total Ingresos (1) + (2)</b>	<b>274 457,1</b>	<b>427,9</b>	<b>274 885,1</b>
<b>4. Usos</b>	<b>92 000,0</b>	<b>0,0</b>	<b>92 000,0</b>
<b>Saldo FEF (4) - (3)</b>	<b>182 457,1</b>	<b>427,9</b>	<b>182 885,1</b>

Fuente : DGTP - MEF

En ese mismo mes el gobierno no hizo uso de los recursos del FEF lo que dio como resultado un saldo de caja a enero 2002 de US\$ 182,8 millones.

#### Fondo Consolidado de Reservas – ONP

La Oficina de Normalización Previsional es la encargada de la administración del portafolio del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) y el Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU). El total administrado al mes de enero del presente año está valorizado en US\$ 3 321 millones, de los cuales el FCR representa el 75,5% y el FONAHPU la diferencia. La rentabilidad anualizada de las inversiones financieras del Portafolio FCR y FONAHPU es de 2,34%.

Las transferencias por el régimen del Sistema Nacional de Pensiones explican en su mayor parte la mejora en el saldo neto..

En el mes de enero del 2002, las transferencias del Tesoro Público aumentaron en S/. 37 millones respecto a similar mes del año anterior ello es explicado por las mayores transferencias por el régimen pensionario del Sistema Nacional de Pensiones. En lo que respecta a los otros ingresos, los cuales provienen de las

transferencias de las empresas públicas (no incluye transferencias del Tesoro Público), disminuyeron en 3.4% real respecto al enero 2001. Esto fue contrarrestado por el incremento de los egresos (principalmente pago de pensiones) en 20.4%, lo que originó un saldo neto positivo a enero 2002 de S/. 16 millones.

**FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL**

	Millones de S/. Enero		Variación % real 2002/2001 Mes
	2001	2002	
	<b>Saldo Neto</b>		
Ingresos	108.1	103.6	-3.4
Transferencias del Tesoro Público	191.1	228.1	20.4
Egresos	268.9	308.1	15.6
Otras Cuentas	-15.1	-7.6	-49.5
<b>Saldo Neto</b>	<b>15.1</b>	<b>16.0</b>	
Saldo Inicial	74.7	78.2	
<b>Saldo Final</b>	<b>89.9</b>	<b>94.2</b>	

Fuente: ONP

**Sistema Nacional de Pensiones - SNP**

En enero 2002 mediante la Ley N° 27617 se reestructuro el Sistema Nacional de Pensiones en el cual se establece la pensión mínima de S/ 415 nuevos soles correspondiente a aquellos trabajadores que hayan aportado durante 20años o mas al SNP. Este Ley incorpora, con carácter de pensionable a la bonificación FONAHPU otorgada a los pensionistas del SNP. Es decir que la bonificación Fonahpu se va a mensualizar, dividiéndose entre 14 meses, es decir 12 meses del año, mas los pagos especiales de julio y diciembre.

**FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES**

	Millones de S/. Enero		Variación % real 2002/2001 Mes
	2001	2002	
	<b>Saldo Neto</b>		
Ingresos	146.4	175.3	20.8
Egresos	122.7	159.3	30.9
Otras Cuentas	-10.7	-0.8	-92.4
<b>Saldo Neto</b>	<b>12.9</b>	<b>15.2</b>	
Saldo Inicial	56.9	49.8	
<b>Saldo Final</b>	<b>69.8</b>	<b>65.0</b>	

Fuente: ONP

El

El Sistema Nacional de Pensiones presentó en el mes de enero un saldo neto de S/. 15 millones, explicado por las mayores transferencias del Tesoro Público (S/. 55 millones) respecto a enero del 2001. En tanto que sus egresos registraron un crecimiento real de 20.8%, debido principalmente a los pagos de pensiones cuyo monto fue superior a enero del 2001 en S/. 37 millones; esto determinó un saldo final a enero 2002 de S/. 65 millones.

**Organismos Reguladores**

El superávit de Osiptel fue determinante para el incremento del saldo económico de los Organismos Reguladores

Los Organismos Reguladores, conformados por Osinerg, Osiptel, Sunass, y Ositran, presentaron en el mes de enero un saldo económico superavitario de S/. 14 millones, monto superior en S/. 12 millones respecto al mismo mes del año anterior.

Determinaron este resultado favorable, el incremento en el saldo operativo de Osiptel (S/. 7 millones) producto de las mayores ingresos por venta de bienes y servicios, con lo que su saldo económico ascendió a S/. 11 millones.

En ese mismo mes Osinerg y Sunass también obtuvieron resultado positivos de S/. 2 millones y S/. 0,4 millones respectivamente. El único organismo regulador que obtuvo un resultado económico negativo fue Ositran (S/. 0,05 millones).

**FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: ORGANISMOS REGULADORES**

	Millones de S/. Enero		Variación % real 2002/2001 Mes
	2001	2002	
	<b>Saldo Operativo</b>		
<b>Saldo Operativo</b>	<b>5.7</b>	<b>14.6</b>	<b>157.9</b>
Ingresos	10.8	22.0	105.8
Egresos	5.0	7.3	46.7
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Gastos de Capital</b>	<b>4.0</b>	<b>0.6</b>	<b>-84.2</b>
<b>Saldo Económico</b>	<b>1.7</b>	<b>14.0</b>	
Saldo Inicial de Caja	172.1	203.1	
<b>Saldo Final de Caja</b>	<b>173.8</b>	<b>217.1</b>	

Fuente: MEF-FONAFE

**Organismos Supervisores**

La disminución en el superávit de las supervisoras se debe principalmente a la disminución del resultado de Sunat.

En enero, los organismos supervisores, conformados por Sunat, Aduanas y Conasev, presentaron un saldo económico positivo de S/. 7 millones, monto inferior en S/. 2 millones al obtenido en el mismo mes del año anterior.

Este resultado fue producto del incremento de los gastos de capital (principalmente saldos de ejercicios anteriores de Sunat) en S/. 5 millones. De la misma manera contribuyó a este resultado la disminución que experimentaron los ingresos operativos (S/. 2 millones), principalmente por menores ventas de bienes y servicios; estos resultados fueron amortiguados por la caída de los egresos operativos en S/. 5 millones producto de menores gastos de personal y de servicios prestados por terceros. Esto condujo a que el resultado final de caja a enero 2002 ascendiera a S/. 122 millones.

Entre los organismos supervisores quienes presentaron un mejor resultado fueron Aduanas y Sunat con S/. 3,6 millones y S/. 2,7 millones respectivamente, siendo Aduanas el que presentó un mayor incremento pasando de un déficit de S/. 3,3 millones a un superávit de S/. 3,6 millones. Por su parte Conasev también mostró una mejora en la cuantía de S/. 0,4 millones. Sunat, a pesar de presentar un resultado superavitario, logró S/. 9,6 millones menos de lo que mostró en enero de 2001.

FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: ORGANISMOS SUPERVISORES			Variación % real 2002/2001
	Millones de S/.		
	Enero		Mes
	2001	2002	
<b>Saldo Operativo</b>	<b>9.4</b>	<b>12.4</b>	
Ingresos	69.9	68.2	-1.7
Egresos	60.5	55.8	-7.0
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Gastos de Capital</b>	<b>0.6</b>	<b>5.7</b>	<b>941.5</b>
<b>Saldo Económico</b>	<b>8.9</b>	<b>6.7</b>	
Saldo Inicial de Caja	100.1	115.3	
<b>Saldo Final de Caja</b>	<b>109.0</b>	<b>122.0</b>	

Fuente: MEF-FONAFE

### III. FINANCIAMIENTO NETO: GOBIERNO CENTRAL

En el primer mes del año 2002 el financiamiento del déficit del Gobierno Central ascendió a un monto negativo S/. 433 millones, debido a que los desembolsos tanto de fuentes externas como de fuentes internas fueron inferiores a las amortizaciones correspondientes. Todo ello en concordancia con el resultado superavitario del gobierno central. Este financiamiento global es menor en S/. 204 millones, es decir, inferior en 31.5% en términos reales a lo observado en enero del 2001. Las amortizaciones externas netas fueron de S/. 51 millones, mayor a lo registrado en enero del año pasado, y en el caso interno de S/. 382 millones, igualmente inferior al de enero del 2001.

FINANCIAMIENTO NETO DEL GOBIERNO CENTRAL			
	Millones de S/. Enero		Var. % Real 2002/2001 Mes
	2001	2002	
<b>Gobierno Central</b>	<b>-637</b>	<b>-433</b>	<b>-31,5</b>
<b>Externo</b>	<b>-24</b>	<b>-51</b>	<b>112,0</b>
Desembolsos	127	40	-68,2
Amortización	152	92	-39,2
<b>Interno</b>	<b>-613</b>	<b>-382</b>	<b>-37,2</b>
Crédito Interno	-13	-16	25,9
Desembolsos	2	1	-47,8
Amortización	14	17	17,2
Bonos	0	150	--
Desembolsos	0	150	--
Amortización	0	0	--
Ingresos por Privatización	38	30	-19,7
Otros	-639	-546	-13,7

Fuente: MEF

#### III.1. FINANCIAMIENTO EXTERNO

El financiamiento neto externo del Gobierno Central en enero es el resultado de desembolsos ascendentes a US\$ 11,6 millones, que comprende principalmente los desembolsos del Club de París por un monto igual a US\$ 8,4 millones y de los Organismos Internacionales US\$ 3,1 millones. Dentro del Club de París el país que más desembolso fue Japón, estos desembolsos se destinaron al Proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de Carreras Rurales II, Proyecto de Construcción de la Central Hidroeléctrica Yuncan (Paucartambo III), Proyecto de Mejoramiento del Alcantarillado de la Zona Sur Lima Metropolitana.

Entre los préstamos otorgados por los Organismos Internacionales destaca el otorgado por el BIRF, estos se destinaron al Proyecto Derecho de Propiedad Urbana, al Programa de Reforma de Salud (1era Fase: Seguro de Maternidad), y al Proyecto de Caminos Rurales.

Las amortizaciones a acreedores externos en enero alcanzaron a US\$ 26,3 millones, los que se concentraron en pagos a los Organismos Internacionales por un monto de US\$ 15,6 millones, esta cifra se distribuyeron entre la CAF, FIDA, FMI, OPEC y el BID. Mientras que las amortizaciones al Club de París fue de US\$ 9,6 millones.

#### III.2. FINANCIAMIENTO INTERNO

El financiamiento interno del Gobierno Central en enero descansa en los ingresos provenientes por privatización que ascendieron a S/. 30,5 millones. De los cuales S/. 15,6 millones son producto de la concesión de Electro Norte Medio S.A, S/. 6 millones por Electro Norte Este S.A y así como por los pagos a plazo de

privatizaciones realizadas con anterioridad como el de Petroperú, Pescaperú y Proyecto Especial Chavimochic. Por otro lado el componente "Otros" del financiamiento interno registra un monto negativo de S/. 546 millones que se explica principalmente por la disminución de los sobregiros que el Gobierno mantiene en el Banco de la Nación y por pagos a proveedores.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Las definiciones vertidas en el presente Boletín corresponden a las establecidas en el anexo de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, aprobada por la Ley N°27245.

**ENTIDADES PÚBLICAS:** Comprende a todas las instituciones y organismos del Gobierno Central, Gobierno Regional y demás instancias descentralizadas, creadas o por crearse, incluyendo los fondos, sean de derecho público o privado, las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario, así como los organismos constitucionalmente autónomos. Se excluye únicamente a los Gobiernos Locales y a sus instituciones, organismos o empresas, salvo mención expresa en la Ley, Banco Central de Reserva del Perú y Superintendencia de Banca y Seguros.

**ORGANISMOS REGULADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Las entidades encargadas de regular mercados de servicios públicos que se encuentran en situación de monopolio o de concurrencia limitada y que se financian exclusivamente con ingresos propios aportados por las empresas reguladas. En la actualidad la conforman: OSITRAN, OSIPTEL, SUNASS y OSINERG-CTE.

**GOBIERNO GENERAL:** Todas las entidades públicas antes definidas, excluidas las empresas conformantes de Actividad Empresarial del Estado, ESSALUD y los organismos reguladores de servicios públicos.

**GOBIERNO CENTRAL:** La entidades públicas que están bajo el ámbito de la Ley de Presupuesto del Sector Público, como: Ministerios, Gobiernos Regionales, Instituciones Públicas (incluida la ONP) y Universidades.

**EMPRESAS ESTATALES:** Las empresas públicas en las que el Estado tiene el control accionario, excepto las adscritas a las municipalidades.

**INGRESOS CORRIENTES DE LA FUENTE DE RECURSOS ORDINARIOS:** Todos los recursos de las entidades del Gobierno General provenientes de tributos y otros ingresos del Tesoro Público.

**INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL:** Todos los recursos de las entidades del Gobierno General provenientes de tributos (impuestos, contribuciones y tasas). Se excluyen los ingresos del Gobierno General correspondientes a venta de inmuebles y maquinarias, venta de acciones de empresas de propiedad del Estado.

**GASTOS DEL GOBIERNO GENERAL:** La suma de todos los gastos devengados en el mes por el Gobierno General, tanto corrientes como de capital, financiados por cualquier fuente de financiamiento, incluyendo los flujos financieros que se originan por la constitución y uso de los fondos fiduciarios, las transferencias a Gobiernos Locales, al resto de las entidades públicas y al sector privado y cualquier aval que otorgue la República. Se excluye la amortización del principal de la deuda pública y la regularización del pago de obligaciones monetarias de años anteriores.

**GASTOS NO FINANCIEROS DEL GOBIERNO GENERAL:** Los gastos del Gobierno General tal como fueron definidos anteriormente, deducidos los pagos de intereses.

**RESULTADO DEL GOBIERNO GENERAL:** La diferencia entre los ingresos corrientes más ingresos de capital (incluido donaciones) y los gastos del Gobierno General.

**RESULTADO DEL RESTO DEL GOBIERNO GENERAL:** La diferencia entre los ingresos corrientes en efectivo más ingresos de capital y los gastos corrientes de capital en efectivo de las empresas conformantes de la Actividad Empresarial del Estado, ESSALUD y los organismos reguladores de servicios públicos.

**RESULTADO DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO:** La suma del Resultado del Gobierno General y el Resultado del resto del Gobierno General, tal como han sido definidos anteriormente. Dicho resultado es de superávit cuando es positivo, es de déficit fiscal cuando es negativo y es de equilibrio fiscal cuando es cero.

**RESTO DEL GOBIERNO CENTRAL:** Está conformado por las superintendencias (SUNAT, ADUANAS Y SUNASS), CONASEV, CONFRAN, CETICOS, Beneficiencias y los fondos como: Fonavi – Mivivienda, Fondo Consolidado de Reserva (FCR), FONAPHU y Fondo de Estabilización Fiscal (FEF).

**SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO:** El conjunto de entidades públicas.

**COMPROMISO:** Es la afectación preventiva del Presupuesto Institucional y marca el inicio de la ejecución del gasto. La validez del Compromiso se sujeta a las siguientes características: a) Es un acto emanado por la autoridad competente; b) No implica - necesariamente - el surgimiento del Devengado ni obligación de pago; y c) Es aprobado en función a los montos autorizados por los Calendarios de Compromisos.

Los Compromisos se clasifican en los siguientes tipos:

**Compromiso Ordinario:** Son los que se realizan para atender posibles gastos, cuyo importe es factible determinar, cuentan con el financiamiento correspondiente en las respectivas específicas del gasto y su pago es inmediato.

**Compromiso por Estimado:** Son los que se realizan para atender posibles gastos, cuyo importe no es determinable, contándose con el financiamiento correspondiente. Afectan preventivamente la atención de gastos de tipo periódico no homogéneo.

Los Compromisos se operativizan a través de documentos administrativos tales como la Orden de Compra, la Orden de Servicio, Planilla Única de Pagos de remuneraciones y Pensiones y otros documentos que dejen constancia expresa de la afectación preventiva de un monto autorizado por el Calendario de Compromisos.

**DEVENGADOS:** Es la obligación de pago que asume un Riego Presupuestario como consecuencia del respectivo compromiso contraído. Comprende la liquidación, la identificación del acreedor y la determinación del monto, a través del respectivo documento oficial.

En el caso de bienes y servicios, se configura, a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los casos de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

El Devengado representa la afectación definitiva de una Asignación Presupuestaria.

**SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO – SIAF:** Es una base de datos (período 1999-2001) que contiene la ejecución del gasto del Gobierno Central de 559 Unidades Ejecutoras. La información está distribuida de la siguiente manera:

- a) Ejecución presupuestaria y financiera de las entidades del Gobierno Central, registrada en el SIAF-SP;
- b) Ejecución Financiera y Presupuestaria de las Empresas del Estado (FONAFE); y
- c) Información de los ingresos Tributarios del Tesoro Público.

**TRANSPARENCIA FISCAL:** La amplia divulgación de toda la información relativa sobre objetivos, metas y resultados esperados de la política fiscal del gobierno, así como de los supuestos en que se basan estas proyecciones de forma tal que se pueda ver la bondad de estas previsiones. Asimismo, el acceso de la población en general de la ejecución de las cuentas públicas a nivel macroeconómico en forma oportuna, mediante la utilización de prácticas internacionalmente aceptadas, comparando estos resultados con las metas y resultados previstos.

## NORMATIVIDAD ECONÓMICA

### SECTOR REAL

#### AGRICULTURA

##### **LEY N° 27620 (05Ene.2002)**

##### **LEY QUE PRORROGA LOS PLAZOS Y BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 27037 Y EL REINTEGRO TRIBUTARIO**

Mediante esta ley se amplía hasta el 31Dic02 todos los plazos y beneficios establecidos en la Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía, precisándose además que se mantiene vigente hasta esta fecha la aplicación del artículo 48 del TUO del IGV, sobre el reintegro tributario del IGV a los comerciantes de la Región Selva.

Cabe señalar que en virtud de la Ley N° 27037 se encuentran exoneradas del pago del IGV las importaciones de bienes destinados al uso en esta región. Dicha importación exonerada solo procede respecto de los bienes especificados y totalmente liberados en el Arancel Común anexo al Protocolo modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano de 1938 vigente, y de los bienes contenidos en el Apéndice del Decreto Ley N° 24503.

Para efecto de la exoneración es requisito indispensable que el ingreso al país de los bienes o insumos se realice directamente por los terminales terrestres, fluviales o aéreos de la Amazonía, y que la importación se efectúe a través de las Aduanas habilitadas para el tráfico internacional de mercancías en la Amazonía. El pago del IGV que se haya efectuado en la importación de bienes cuyo destino final sea la Amazonía, será considerado como un pago a cuenta sujeto a regularización en las Aduanas de la Amazonía, siempre que el ingreso de los bienes se efectúe en las intendencias de la Aduana Marítima o Aérea del Callao o la Intendencia de la Aduana Marítima de Paita y dicha regularización sea solicitada dentro de los 30 días siguientes de la fecha en que se efectúe el pago, vencido el cual se entenderá como definitivo.

##### **FE DE ERRATAS (12Ene.2002)**

##### **LEY N° 27614**

Se incluye al algodón rama sin desmotar dentro de la lista de bienes contenidos en el literal A) del Apéndice I del TUO del IGV e ISC, que serán exonerados del pago del IGV tanto para ventas nacionales como para las importaciones. Debe indicarse que mediante la Ley N° 27614 se prorrogó la exoneración de diversos productos contenidos en el Apéndice antes mencionado, retirando la exoneración para el algodón en rama sin desmotar.

##### **DECRETO SUPREMO N° 017-2002-EF (26Ene.2002)**

##### **AUTORIZA EMISIÓN DE DOCUMENTOS CANCELATORIOS - TESORO PÚBLICO PARA PAGO DE TRIBUTOS QUE GRAVAN IMPORTACIÓN Y VENTA DE FERTILIZANTES, AGROQUÍMICOS, VACUNOS Y OTROS**

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, emitir Documentos Cancelatorios, hasta por la suma de 50 millones de nuevos soles, para el pago de tributos que gravan la importación y venta de fertilizantes, agroquímicos, equipos de riego tecnificado, vacunos reproductores, vaquillonas registradas con preñe certificada y ovinos de pelo para reproducción a que se refiere la Ley N° 27400.

Estos Documentos Cancelatorios se emitirán con cargo al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2002, correspondiente al Pliego Ministerio de Agricultura.

### CONSTRUCCIÓN

##### **DECRETO DE URGENCIA N° 006-2002 -EF(09Ene.2002)**

##### **APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FONDO HIPOTECARIO DE PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA – FONDO MIVIVIENDA**

Se precisa que el Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda – Fondo MIVIVIENDA – tiene como objeto facilitar la construcción y adquisición de viviendas, especialmente las de interés social.

Con respecto a los recursos del Fondo MIVIVIENDA, se menciona que estos serán canalizados a través de uno o más Organismos Ejecutores, a las IFIs que sean elegibles de acuerdo con los criterios establecidos por el Directorio, con el fin de ser utilizados en el otorgamiento de los créditos para la construcción y adquisición de viviendas en primera venta.

Asimismo, el Fondo MIVIVIENDA podrá garantizar los créditos o títulos valores que emitan o gestionen las empresas del sistema financiero o sociedades titulizadoras, según corresponda, respecto de programas de vivienda promovidos por empresas o entidades especializadas existentes o que al efecto se constituyan.

Para acceder a un crédito otorgado por un intermediario financiero que utilice recursos del Fondo MIVIVIENDA los interesados deberán ser calificados por las IFIs como sujetos de crédito.

Finalmente, a fin de incentivar el pago puntual y continuo de los créditos concedidos, la norma incluye el

premio al "Buen Pagador", en cuyo caso, los créditos otorgados con recursos del Fondo se dividirán en dos tramos:

- a) Tramo No Concesional: sujeto a las condiciones financieras fijadas por el Fondo y/o las IFIs, equivalente al 80% de cada préstamo.
- b) Tramo Concesional: monto equivalente el 20% del préstamo sujeto a idénticas condiciones financieras del tramo No Concesional, pero de carácter semestral.

## PESCA

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2002-PE (05Ene.2002)**

#### **SUSPENDE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DEL RECURSO ANCHOVETA Y ANCHOVETA BLANCA EN ZONA SUR DEL LITORAL**

Suspender del día 6 hasta el día 13 de enero de 2002, las actividades extractivas de los recursos anchoveta y anchoveta blanca en el área comprendida entre los paralelos 8°00' y 12°10' Latitud Sur. Con el objeto de asegurar la preservación y explotación racional del recurso, y por consiguiente garantizar la sostenibilidad de dicha pesquería.

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 002-2002-PE (09ENE02)**

#### **SUSPENDE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE LOS RECURSOS ANCHOVETA Y ANCHOVETA BLANCA EN DIVERSAS ZONAS DEL LITORAL**

Se amplia la suspensión de las actividades extractivas y de procesamiento dispuesta por R.M. N° 001-2002-PE, de tal manera que queden suspendidas las actividades extractivas de los recursos anchoveta y anchoveta blanca a partir del día 10 hasta el 13 de enero de 2002, en el área comprendida entre los paralelos 6°00' y 8°00' Latitud Sur.

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 015-2002-PE (15Ene.2002)**

#### **SUSPENDE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE LOS RECURSOS ANCHOVETA Y ANCHOVETA BLANCA**

Suspender las actividades extractivas del recurso anchoveta y anchoveta blanca a partir del día 16 de enero de 2002, en el área comprendida entre el extremo norte de dominio marítimo y el paralelo 12°10' latitud sur.

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 026-2002-PE (22Ene.2002)**

#### **AUTORIZA AL IMARPE EJECUTAR LAS OPERACIÓN EUREKA LIV EN LOS PUERTOS DE PAITA, CHICAMA, CHIMBOTE, HUACHO, CALLAO Y PISCO.**

Se autoriza al Instituto del Mar del Perú ejecutar la operación EUREKA LIV, los días 23 y 24 de enero de 2002, en el área marítima comprendida entre los puertos de Paita, Chicama, Chimbote, Huacho, Callao y Pisco, con la participación de 34 embarcaciones pesqueras de mayor escala con permisos de pesca del recurso anchoveta, las cuales se dedicarán a la extracción de recursos hidrobiológicos con fines de investigación científica.

Al término de la mencionada operación, el IMARPE presentará a la Dirección Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de Pesquería, el informe final de los resultados obtenidos, en el cual incluirá la recomendación sobre el levantamiento de la suspensión de las actividades extractivas, cuando corresponda.

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 039-2002-PE (30Ene.2002)**

#### **SUSPENDE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE LOS RECURSOS ANCHOVETA Y ANCHOVETA BLANCA**

Suspender las actividades extractivas de los recursos anchoveta y anchoveta blanca, a partir del 31 de enero de 2002, en el área comprendida entre los paralelos 12°10' y 16°00' Latitud Sur, debido a que en el área en mención, los desembarques del recurso anchoveta registran elevados porcentajes de incidencia juvenil que superan la tolerancia máxima del 10% y que aunado al incremento del esfuerzo pesquero pone en riesgo el proceso del reclutamiento del recurso.

## MINERÍA

### **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 27618 (02Ene.2002)**

#### **APRUEBA EL CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN POLIDUCTO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.**

Se aprueba el Convenio entre Perú y Bolivia, mediante el cual se acuerda la construcción, mantenimiento y operación del poliducto entre Cochabamba-Sica Sica-Thola Kkollo e Ilo para el transporte de hidrocarburos líquidos, así como su terminal y planta de almacenamiento de hidrocarburos líquidos destinados a terceros países.

El Gobierno del Perú reconocerá la aplicación del régimen suspensivo de tránsito previsto en su legislación aduanera vigente en la fecha de suscripción del presente convenio, para los hidrocarburos líquidos que se transporten por el poliducto con destino a otros países. Esto implica que los hidrocarburos líquidos pueden ser trasladados solo con destino al exterior, con suspensión del pago de tributos.

A los hidrocarburos líquidos que se destinen al Perú, les serán aplicables los tributos y los derechos correspondientes a productos de importación conforme a la legislación peruana.

**DECRETO DE URGENCIA N° 001-2002-PCM (05Ene.2002)****MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY N° 27506 – LEY DE CANON**

Se establece que las transferencias del canon y las entidades encargadas de efectuar dichas transferencias a favor de los gobiernos locales y regionales, serán determinadas mediante decreto supremo, tomando en consideración la periodicidad del pago de los ingresos y rentas que conforman el canon.

Anteriormente se establecía que la transferencia de los ingresos percibidos por concepto de canon sería efectuada por la SUNAT, dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo de la entrega del monto correspondiente.

De otro lado, se precisa que el canon minero está constituido por el 50% de los ingresos y rentas que pagan los titulares de la actividad minera por la explotación de los recursos naturales, la norma no hace mención a los beneficios a que pudiera estar sujeto el monto recaudado. La norma anterior establecía que el monto no sería afectado por los beneficios e incentivos tributarios que recaigan sobre el Impuesto a la Renta.

**LEY N° 27623 (08Ene.2002)****LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL A LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN.**

Establece que los titulares de concesiones mineras, tendrán derecho a la devolución definitiva del IGV e Impuesto de Promoción Municipal que les sean trasladados o que paguen para la ejecución de sus actividades durante la fase de exploración. Para esto deberán cumplir con celebrar un Contrato de Inversión en Exploración con el Estado, que será suscrito por la Dirección General de Minería.

La devolución de los mencionados impuestos corresponde a todas las importaciones o adquisiciones de bienes, prestación o utilización de servicios y contratos de construcción que se utilicen directamente en la ejecución de actividades de exploración de recursos minerales en el país.

La devolución se efectuará dentro de los 90 días siguientes de solicitada, mediante notas de crédito no negociables, siempre y cuando el beneficiario se encuentre al día en el pago de los impuestos a que esté afecto.

**LEY N° 27624 (08Ene.2002)****LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PARA LA EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS**

Se dispone que las empresas que suscriban Contratos o Convenios a la luz de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, tendrán derecho a la devolución definitiva del IGV e Impuesto de Promoción Municipal que corresponde a todas las importaciones o adquisiciones de bienes, prestación o utilización de servicios y contratos de construcción, directamente vinculados a la exploración, durante la fase de exploración de los Contratos y para la ejecución de los Convenios de evaluación técnica. Esto, a fin de favorecer el desarrollo de las actividades de hidrocarburos en su fase de exploración.

La devolución se efectuará dentro de los 90 días siguientes de solicitada, mediante notas de crédito no negociables, siempre y cuando el beneficiario se encuentre al día en el pago de los impuestos a que esté afecto.

**LEY N° 27625 (08Ene.2002)****LEY QUE SUSTITUYE EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 33º DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO REFERIDO AL SWAP COMO MODALIDAD DE EXPORTACIÓN**

Se entiende que la operación SWAP, es una transacción financiera entre dos partes que acuerdan intercambiar flujos monetarios durante un período determinado, siguiendo reglas previamente pactadas. Su objetivo es reducir las oscilaciones de las monedas y de las tasas de interés y se utiliza normalmente para evitar el riesgo asociado a la concesión de un crédito, la suscripción de títulos de renta fija o al cambio de divisas.

La Ley del IGV considera como "exportación" y por tanto declara la inafectación de este impuesto, a las operaciones SWAP con clientes del exterior realizadas por productores mineros, con intervención de entidades reguladas por la SBS, en tanto el producto sea remitido al exterior.

Adicionalmente, se ha ampliado el plazo que debe mediar entre la operación swap y la exportación del bien, objeto de dicha operación como producto terminado, de 45 a 60 días útiles.

**DECRETO SUPREMO N° 005-2002-EF (09Ene.2002)  
APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CANON**

Establece que los ingresos y rentas que se considerarán como base de referencia para calcular el monto de Canon, son:

- a) El Canon Minero, constituido por el 50% del Impuesto a la Renta que pagan los titulares de la actividad minera por la explotación de los recursos minerales.
- b) El Canon y Sobrecanon Petrolero continuará determinándose en base a lo dispuesto en la reglamentación vigente según sea el caso.
- c) El Canon Gasfitero, constituido por el 50% de los ingresos que percibe el Estado por el pago de Impuesto a la Renta y de las Regalías, derivado de la explotación de gas natural y condensados.
- d) El Canon Hidroenergético, constituido por el 50% del Impuesto a la Renta pagado por las empresas concesionarias de generación de energía eléctrica que utilicen recurso hídrico.
- e) El Canon Pesquero, constituido por el 50% del Impuesto a la Renta y los Derechos de pesca a que se refiere la Ley General de Pesca pagado por las empresas dedicadas a la extracción comercial de pesca de mayor escala, de recursos naturales hidrobiológicos de aguas marítimas continentales, lagos y ríos.
- f) El Canon Forestal, constituido por el 50% del pago del derecho de aprovechamiento de productos forestales y de fauna silvestre que recaude el Instituto Nacional de Recursos Naturales.

Se dispone asimismo que el Canon será distribuido a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Provincia o Provincias del Departamento o Departamentos y a los Gobiernos Regionales en cuya circunscripción se exploten o utilicen los recursos naturales.

Adicionalmente se precisa que el Canon se distribuirá entre sus beneficiarios de la forma siguiente:

- a) Para la distribución del 20% del canon destinado a las municipalidades de la provincia o provincias beneficiadas con el canon, los criterios de distribución serán fijados mediante Resolución Ministerial expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) Para la distribución del 60% del canon destinado a las municipalidades distritales o provinciales del departamento o departamentos, beneficiadas por el canon, se considerará la densidad poblacional determinada en función al número de habitantes por kilómetro cuadrado de dichas zonas.
- c) Para la distribución del 20% del canon destinado a los gobiernos regionales beneficiados con el canon, se considerará, en tanto se culmine con el proceso de regionalización a que hace referencia la Ley de Descentralización, a los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR)

Finalmente se decreta que los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon, se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión.

**LEY N° 27651 (24Ene.2002)**

**LEY DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL**

El objeto de esta Ley es introducir en la legislación minera un marco legal que permita una adecuada regulación de las actividades mineras desarrolladas por pequeños productores mineros y mineros artesanales, propendiendo a la formalización, promoción y desarrollo de las mismas. Se entiende que la pequeña minería y la minería artesanal, comprenden las labores de extracción y recuperación de sustancias metálicas y no metálicas, del suelo y subsuelo, desarrollándose en forma personal o como conjunto de personas naturales o jurídicas.

Al respecto del beneficio de estabilidad tributaria, la norma establece que los productores mineros, incluyendo los productores mineros artesanales, podrán acogerse a este si invierten al menos el equivalente en moneda nacional a US\$500 mil tratándose de pequeños productores mineros y US\$50 mil tratándose de productores mineros artesanales.

**AMBITO LABORAL Y PREVISIONAL**

**FE DE ERRATAS (05Ene.2002)**

**LEY N° 27617**

A través de una disposición transitoria, se fija que la pensión mínima en el Régimen del Sistema Nacional de Pensiones es 415.00 nuevos soles.

**LEY N° 27626 (09Ene.2002)**

**LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS ESPECIALES DE SERVICIOS Y DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJADORES**

Esta Ley tiene como objeto regular la intermediación laboral del régimen laboral de la actividad privada, así como cautelar adecuadamente los derechos de los trabajadores.

Asimismo, se precisa que la intermediación laboral solo procede cuando medien supuestos de temporalidad, complementariedad o especialización. Los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa.

De otro lado, se fija que el número de trabajadores de empresas de servicios o cooperativas que pueden prestar servicios en las empresas usuarias bajo modalidad temporal, no podrá exceder del 20% del total de trabajadores de la empresa usuaria.

Los trabajadores de las empresas de servicios o cooperativas, cuando fueran destacados a la empresa usuaria, tienen derecho, durante el período de prestación de servicios a recibir las remuneraciones y condiciones de trabajo que la empresa usuaria otorga a sus trabajadores.

Así también, la empresa usuaria no podrá contratar a una empresa de servicios o cooperativa, para cubrir personal que se encuentre ejerciendo el derecho a huelga.

Finalmente se dispone que las empresas usuarias que hayan celebrado contratos de intermediación laboral fuera de los previstos en la presente Ley, gozarán de un plazo de 90 días, a partir de la publicación de la presente ley, para proceder a la adecuación correspondiente.

#### LEY N° 27617 (01Ene2002)

#### LEY QUE DISPONE LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES DEL DECRETO LEY N° 19990 Y MODIFICA EL DECRETO LEY N° 20530 Y LA LEY DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES.

Disponer la reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

#### LEY N° 27655 (29Ene2002)

#### LEY QUE PRECISA EL MONTO DE LA PENSIÓN MÍNIMA EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N° 19990.

Precisar que el monto de la Pensión Mínima en el régimen del Decreto Ley N° 19990 a que se refiere la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 27617 recae sobre las pensiones percibidas con un mínimo de 20 años de aportación al Sistema Nacional de Pensiones.

#### SECTOR FISCAL

#### RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 261-2001-EM / DGM (01Ene2002)

#### ASIGNAN MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE DERECHO DE VIGENCIA DE NUEVOS PETITORIOS Y ANTIGUOS DERECHOS MINEROS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2001.

Asignar el monto recaudado por concepto de Derecho de Vigencia de Nuevos Petitorios Mineros así como de Antiguos Derechos Mineros correspondiente al mes de noviembre del 2001.

Entidades	SI.	US\$
Gob. Loc. Provinc.	9 575.52	35 884.64
Gob. Loc. Distritales	9 505.68	37 768.32
Extrema Pobreza	12 230.40	69 130.90
INGEMMET	4 011.74	20 390.56
INACC	4 011.74	20 120.56
MEM	2 005.87	10 195.28
Total	41 340.95	193 490.26

#### DECRETO SUPREMO N°001-2002-PCM (04Ene2002)

#### APRUEBAN REGLAS TRANSITORIAS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES PARA EL AÑO FISCAL 2002.

Dictar medidas que permitan llevar a cabo un proceso de descentralización racional, eficiente, ordenado, progresivo y de acuerdo a las disposiciones sobre reforma constitucional aprobadas por el Congreso de la República.

#### DECRETO SUPREMO N°002-2002-EF (05Ene2002)

#### AUTORIZAN OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2002, DESTINADA AL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ.

Autorizar una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002, destinada al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por un monto de S/. 10 millones.

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 399-2001-EF/10 (05Ene2002)****DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 2002-2006.**

Fortalecer el proceso de Programación Estratégica Multianual en el Sector Público, emitiendo las normas y lineamientos técnicos necesarios, para una adecuada elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) 2002-2006, desarrollando los mecanismos de coordinación necesarios para asegurar la coherencia intersectorial de la acción de las distintas entidades del Estado.

**DECRETO DE URGENCIA N° 142-2001 (08Ene2002)****APLICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRÉSTAMO CON LA CAF APROBADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 127-2001.**

Disponer que los fondos provenientes del mencionado préstamo sean administrados en forma análoga a la establecida por los D.U. N° 005-2001 y N° 068-2001, permitiendo dotar de la disponibilidad al Tesoro Público, a través de la restitución de dichos recursos y asegurar la atención de las demandas ordinarias previstas al nivel de los pliegos presupuestarios así como el indispensable equilibrio fiscal en la ejecución de gasto público.

**LEY N° 27627 (09Ene2002)****LEY QUE ESTABLECE QUE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS SEAN PAGADOS CON FONDOS DEL TESORO PÚBLICOS Y LOS RECURSOS PROPIOS SE DESTINEN A MEJORAR LA CALIDAD DE EDUCACIÓN.**

Establecer que los servicios de agua y energía eléctrica que se generen en los centros educativos públicos de todos los niveles y modalidades serán cubiertos íntegramente con fondos del Tesoro Público a partir del 1 de enero del año 2002.

**RESOLUCION SUPREMA N° 008-2002-EF (09Ene2002)****RATIFICAN ACUERDO DE LA COPRI QUE APRUEBA PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TIERRAS ERIAZAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LIMA E ICA.**

Ratificar el Acuerdo adoptado por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la inversión privada a ser ejecutado en 33,348.44 hectáreas de tierras eriazas de libre disponibilidad, ubicadas en los departamentos de Lima e Ica, siendo la modalidad aplicable a dicho proceso la mencionada en el literal a) del Art. 2º del Dec. Leg. N° 674.

**RESOLUCION SUPREMA N° 010-2002-EF (09Ene2002)****RATIFICAN ACUERDO DE COPRI QUE EXCLUYE DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA A LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS ANTAMINA - HUALLANCA - CAJAMARCA - CARHUAQUERO Y ZORRITOS - ZARUMILLA.**

Ratificar el acuerdo adoptado por la COPRI, conforme al cual se excluye del proceso de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de concesión, a que se refieren los D.S. N° 059-96-PCM y 060-96-PCM a las Lineas Eléctricas Antamina - Huallanca - Cajamarca - Carhuaquero y Zorritos - Zarumilla.

**DECRETO SUPREMO N° 003-2002-AG (10Ene2002)****ESTABLECEN PROCESO DE TRANSICIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE FONDOS ROTATORIOS AL BANCO AGROPECUARIO.**

Establecer un proceso de transición que permita la transferencia de recursos financieros del mencionado Programa al banco Agropecuario, sin afectar a los productores agrarios beneficiarios del mismo y en atención los plazos en lo que se desarrollan las campañas agrícolas.

**DECRETO SUPREMO N° 007-2002-EF (11Ene2002)****AUTORIZAN EMITIR BONOS SOBERANOS A FIN DE PROMOVER EL MERCADO DE CAPITALES Y CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL.**

Autorizar la emisión de los Bonos Soberanos a fin de promover el mercado de capitales y contribuir con el fortalecimiento de la economía nacional, por un monto de S/. 1 800 000 000.00

**RESOLUCION MINISTERIAL N ° 006-2002-EF/15 (11Ene2002)****ESTABLECEN QUE CONTINUARÁN APLICÁNDOSE MONTOS FIJOS VIGENTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.**

Establecer que se continuarán aplicándose los montos fijos por concepto del ISC correspondientes a los bienes sujetos al Sistema Específico.

**RESOLUCION SUPERINTENDENCIA N° 001-2002/SUNAT (11Ene2002)**

**ESTABLECEN FACILIDADES PARA LOS DEUDORES TRIBUTARIOS AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DEL SINIESTRO OCURRIDO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2001.**

Otorgar de manera excepcional, facilidades de carácter tributario a los deudores tributarios damnificados con dichos sucesos.

**LEY N° 27630 (12Ene2002)****LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 89º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 776 DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL.**

Modificar el primer párrafo del Art. 89º del D. Leg. N° 776 - Ley de Tributación Municipal.

"Los recursos que perciban las Municipalidades por el FONCOMUN serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales".

**LEY N° 27614 (12Ene2002)****LEY QUE PRORROGA EL PLAZO DE LA EXONERACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7º MODIFICA PARTIDAS ARANCELARIAS DEL APÉNDICE I Y EL NUMERAL 4) DEL APÉNDICE II DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF.**

Fe de erratas.

**DECRETO SUPREMO N° 009-2002-EF (15Ene2002)****DISPONEN HACER EXTENSIVA LA BONIFICACIÓN EXCEPCIONAL APROBADA MEDIANTE D.S. N° 240-2001-EF A LOS FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA.**

Otorgar la bonificación excepcional dispuesta por el D.S. N° 240-2001-EF, a favor de los Fiscales del Ministerio Público y de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, el mismo que se atenderá con cargo al respectivo presupuesto autorizado.

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 018-2002-EF/75 (15Ene2002)****APRUEBAN REGLAMENTO DE LA COLOCACIÓN PRIMARIA DE BONOS SOBERANOS CUYA EMISIÓN SE AUTORIZÓ MEDIANTE D.S. N° 007-2002-EF.**

Dictar las medidas complementarias y reglamentarias para la emisión de los Bonos Soberanos.

**LEY N° 27630 (16Ene2002) Fe Erratas****LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 89º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 776 DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL.**

Señalar que lo dispuesto en la presente Ley regirá a partir del ejercicio presupuestal del año 2003. Con excepción, durante el año 2002, las Municipalidades podrán utilizar los recursos del FONCOMUN para el cumplimiento de los Convenios de Cofinanciamiento que suscriban con el Programa de Caminos Rurales.

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 003-2002-EF/76.01 (16Ene2002)****APRUEBAN CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DEL PRIMER TRAMO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS SOBERANOS 2002.**

Aprobar las características adicionales de los bonos que serán subastados en el primer tramo a realizarse en el mes de enero del año en curso.

**DECRETO SUPREMO N° 011-2002-EF (17Ene2002)****AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2002, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO.**

Autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, destinadas a la ejecución de obras de saneamiento, por un monto de S/. 120 947 354,00

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 003-2002-EF/76.01 (17Ene2002)****ESTABLECEN CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DEL PRIMER TRAMO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS SOBERANOS 2002.**

Aprobar las características adicionales de los bonos que serán subastados en el primer tramo a realizarse en el mes de enero del año en curso.

**DECRETO SUPREMO N° 012-2002-EF (18Ene2002)****ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA ACTUALIZAR LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL.**

Establecer la actualización de la base imponible del Impuesto Predial. Incrementar en 2% en base al ejercicio 2001.

**LEY N° 27643 (22Ene2002)**

**LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE LOS PLIEGOS FONCODES, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

Autorizar una transferencia de Partidas entre los Pliegos Foncodes, Ministerio de Trabajo y Promoción Social y Presidencia del Consejo de Ministros, por la suma de S/. 100 000 000.00

**LEY N° 27648 (23Ene2002)**

**LEY QUE ADICIONA EL NUMERAL 6) AL INCISO C) DEL ART. 17º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 776, LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL.**

Adicionar el numeral 6) al inciso c) del Art. 17º del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.

*"Los predios cuya propiedad corresponda a organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente".*

**RESOLUCION DIRECTORIAL N° 004-2002-EF / 75.01 (24Ene2002)**

**APRUEBAN CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DEL SEGUNDO TRAMO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS SOBERANOS 2002.**

Aprobar las características adicionales de los bonos que serán subastados en el segundo tramo a realizarse en el mes de enero del año en curso.

**RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA N° 005-2002/ SUNAT (24Ene2002)**

**DIRCTAN NORMAS RELATIVAS A LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR RETENCIÓES Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA Y DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD POR RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA PARA EL EJERCICIO 2002.**

Dictar normas relativas a la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y del Impuesto Extraordinario de Solidaridad por rentas de cuarta y quinta categoría para el Ejercicio 2002.

**DECRETO SUPREMO N° 014-2002-EF (25Ene2002)**

**MODIFICAN EL REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIALES.**

Precisar que, en los contratos en los que por la modalidad de la operación no sea posible llevar la contabilidad del contrato en forma independiente, quien realice la función de operador y sea designado para llevar la contabilidad del contrato, deberá tener participación en el contrato como parte del mismo.

**DECRETO SUPREMO N° 015-2002-EF (25Ene2002)**

**AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2002, DESTINADAS A LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN Y A LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA**

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002, destinadas a la Comisión de la Verdad y Reconciliación y a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, por un monto S/. 3 500 000,00

**DECRETO SUPREMO N° 016-2002-EF (25Ene2002)**

**AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2002 DESTINADAS AL PLIEGO DESPACHO PRESIDENCIAL.**

Autorizar una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002 destinadas al pliego Despacho Presidencial, por un monto de S/. 12 722 098.00

**RESOLUCIÓN SUPREMA N° 046-2002-EF (27Ene2002)**

**RATIFICAN ACUERDO DE LA COPRI QUE APRUEBA PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL EDIFICIO DE CONGRESOS Y CERTÁMENES Y EL ANFITEATRO DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE LIMA.**

Ratificar el acuerdo adoptado de la COPRI, por el cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Edificio de Congresos y Certámenes y el Anfiteatro del Centro Cívico y Comercial de Lima, siendo la modalidad aplicable a dicho proceso, la mencionada en el literal c) del Art. 2º del Decreto .Leg. N° 674.

**RESOLUCIÓN N° 006-2002 / SUNAT (27Ene2002)**

**ESTABLECEN DISPOSICIONES Y APRUEBAN FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN ANUAL**

**DEL IMPUESTO A LA RENTA DE EJERCICIOS GRAVABLES 2001.**

Establecer los medios, condiciones, forma, plazos y lugares para la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable 2001.

**LEY N° 27658 (30Ene2002)****LEY MARCO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

Declarar al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

**DECRETO SUPREMO N° 021-2002-EF (30Ene2002)****AUTORIZAN EMISIÓN INTERNACIONAL DE BONOS SOBERANOS DESTINADA A APOYAR LA BALANZA DE PAGOS Y PARA OPERACIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EXTERNA.**

Autorizar una Emisión Internacional de Bonos Soberanos destinada a apoyar la Balanza de Pagos y para operación de renegociación de deuda pública externa.

Hasta por US\$ 1 500 000 000.00

Balanza de Pagos: 500 000 000.00

Renegociación de la Deuda Pública Externa : US\$ 1 000 000 000.00

**DECRETO SUPREMO N° 022-2002-EF (31Ene2002)****AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2002, DESTINADA AL MINISTERIO DE SALUD PARA COMBATIR BROTES EPIDÉMICOS DE DENGUE.**

Adoptar urgentemente las acciones necesarias de carácter económico y financiero que permitan combatir los brotes epidémicos de Dengue, para tal fin es necesario efectuar adquisiciones sin el requisito previo de Licitación Pública o Concurso Público, por un monto SI. 2 735 000,00

**RESOLUCION DIRECTORIAL N° 008-2002-EF/ 76.01 (31Ene2002)****SUSTITUYEN EL ANEXO 01 AL MODELO 01 Y EL FORMATO C-3 DE LA DIRECTIVA PARA EL CIERRE Y CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2001.**

Sustituir el Anexo 01 al Modelo 01 y el Formato C-3 de la Directiva para el cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2001.

**SECTOR MONETARIO - FINANCIERO****RESOLUCION SBS N° 006-2002 (08Enero 2002)****APRUEBA REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RIESGOS DE OPERACIÓN.**

Se establece que las Empresas deben administrar adecuadamente los riesgos de operación (posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras por deficiencias o fallas en los procesos internos, en la tecnología de información, en las personas o por ocurrencia de eventos externos adversos) que enfrentan. El Directorio es el órgano responsable del establecimiento de políticas y procedimientos generales para identificar, medir, controlar y reportar apropiadamente los riesgos de operación. El ámbito de aplicación alcanza a las empresas señaladas en los Artículos 16º y 17º de la Ley General de la SBS, al Banco Agropecuario, a COFIDE SA., al Banco de la Nación, a la Fundación FOGAPI, y a las Derramas y Cajas de Beneficios, supervisadas por esta Superintendencia.

**RESOLUCION SBS N° 032-2002 (14Enero 2002)****MODIFICA EL CAPITULO IV DEL REGLAMENTO PARA LA EVALUACION Y CLACIFICACION DEL DEUDOR Y EXIGENCIA DE PROVISIONES Y ADECUAN EL MANUAL DE CONTABILIDAD**

Incorporan numeral 2.4 en el CAPITULO IV del Reglamento para la Evaluación y Clacificación del Deudor y Exigencia de Provisiones aprobado por Resolución SBS N° 572 y sus modificatorias. El numeral establece la posibilidad de reclacificación contable como crédito vigente si se cumplen las siguientes condiciones :

- a) Los deudores de los créditos estén clacificados como Normales o Con Problemas Potenciales,
- b) El Crédito original haya sufrido cambios en las condiciones contractuales por una sola vez,
- c) El deudor haya pagado por lo menos la cuarta parte (1/4) del capital de la deuda refinanciada o reestructurada,
- d) El deudor haya demostrado capacidad de pago con respecto al nuevo cronograma del crédito mediante el pago puntual de las cuotas durante los tres últimos trimestres.

**LEY N° 27635 (16Enero 2002)****LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 26361, LEY SOBRE BOLSAS DE PRODUCTOS**

Se sustituyen los textos de los Artículos 2º, 6º, y 8º de la Ley N° 26361, respecto a definir Las Bolsas como personas jurídicas que pueden adoptar la estructura legal de las asociaciones civiles o de las sociedades anónimas, y tienen por objeto principal facilitar la negociación de productos, títulos representativos de los mismos, proveyendo los servicios, sistemas y mecanismos adecuados para la intermediación de los mismos, de manera justa, competitiva, ordenada, continua y transparente. El establecimiento de una Bolsa se rige por las disposiciones que determine la CONASEV para la formación de su patrimonio mínimo o capital mínimo, y fija los porcentajes máximos de participación.. Asimismo, adicionan nuevo texto en los Artículos 22º al 24º de la Ley, y por DS. Refrendado por el Ministro de EF se pueden dictar normas complementarias que resulten necesarias para facilitar el proceso de transformación de las Bolsas de Productos en sociedades anónimas.

**LEY N° 27640 (19Enero 2002)****LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27287 – LEY DE TITULOS VALORES**

Adicionan nuevos textos como párrafos 245.4 y 245.5 de la Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores, en lo que comprende la emisión del Título de Crédito Hipotecario Negociable, siendo la CONASEV la facultada para expedir las disposiciones complementarias aplicables a la representación del Titular de Crédito Hipotecario Negociable mediante anotación en cuenta.

**LEY N° 27641 (19Enero 2002)****LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N°862, LEY DE FONDOS DE INVERSION EN VALORES.**

Sustituyen el texto de los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, inciso g) del 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 17º, 20º, 22º, 23º, 24º, 25º, 27º 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, y Adicionan los Artículos 13º-A, 13º-B, 13º-C, en la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

**RESOLUCION SBS N° 039-2002 (19Enero 2002)****APRUEBA REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES ELEGIBLES DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS.**

La presente norma establece la concepción que regirán para las Inversiones Elegibles de las Empresas de Seguros, destacando entre otros puntos que estas inversiones pueden ser realizadas en los activos representados mediante títulos físicos o anotaciones en cuenta, entre los límites de inversión se establece que no podrán exceder del 20% de las obligaciones técnicas cuando sean emitidos por una misma persona jurídica o por un mismo grupo económico (R SBS N° 445-2000 del 28/06/2000), el Límite Sectorial que se establece en el Artículo 9º señala que las inversiones elegibles en un sector económico determinado según países, tendrán como límite máximo el 70% de las obligaciones técnicas.

**RESOLUCION SBS N° 040-2002 (19Enero 2002)****APRUEBA REGLAMENTO DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO**

El Reglamento es aplicable a los Almacenes Generales de Depósito (AGD) y en lo pertinente a los tenedores de Certificados de Depósito y Warrants. Los AGD se constituyen como sociedades anónimas y su objetivo social principal es el desarrollo de la actividad de almacenamiento de bienes, estando autorizados a realizar las operaciones y servicios señalados en el Artículo 8º de este Reglamento, que entre otros se señala que pueden Recibir Bienes en Almacenamiento, Emitir Certificados de Depósito y Warrants conforme las disposiciones de la Ley de Títulos Valores Ley N° 27287, Inspección de prendas agrícolas o industriales, etc.

**RESOLUCION SBS N° 037-2002 (22Enero 2002)****FIJA TASAS DE CONTRIBUCIONES PARA EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS, ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO Y CAJAS DE PENSIONES Y DERRAMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002**

Se fijan a las empresas del Sistema Financiero, Almacenes Generales de Depósito y Cajas de Pensiones y Derramas una tasa anual de contribución para el año 2002, siendo de 1/18avo del 1% que se aplicará sobre el promedio trimestral del Activo y Créditos Contingentes para empresas del SF, para el caso de los AGD el 1/18avo del 1% se aplicará sobre el promedio trimestral del Activo Total más el 70% del promedio trimestral del Almacenaje Financiero y en el caso de las Cajas de Pensiones y Derramas la tasa del 1/18avo del 1% se aplicará sobre el monto de las Reservas Técnicas.

Para el Sistema de Empresas de Seguros, la tasa de contribución varía de acuerdo al giro, así las empresas que operan sólo en ramos generales será de 1.615 % que se aplicará en proporción a las primas retenidas durante el trimestre anterior al periodo de pago, y por el lado de las empresas que operan en ramos de vida la contribución es de 1/17avos del 1% que se aplicará en proporción al promedio trimestral de sus activos y créditos contingentes que registren las Empresas de Seguros de Vida.

El importe trimestral de las contribuciones será ajustado de acuerdo con el comportamiento que registren durante el trimestre anterior al periodo de pago las correspondientes bases de cálculo. El

incumplimiento en el pago de las contribuciones fijadas devengará intereses por el periodo de atraso, aplicándose la tasa de interés activa promedio en moneda nacional (TAMN) que publica la SBS.

**LEY N° 27649 (23Enero 2002)**

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 861 LEY DEL MERCADO DE VALORES.**

La presente norma sustituye y adiciona importantes cambios que mantenía el D. Leg. 861, como el caso del deber de reserva bursátil, al incluir como sujetos pasivos de dicho deber a las sociedades administradoras de fondos mutuos y de fondos de inversión, a los emisores y representantes de obligacionistas. Incorpora, asimismo, ciertas facilidades a los emisores que tienen sus valores anotados en el Registro Público del Mercado de Valores. Resulta de importancia en esta Ley que modifica la posibilidad de que las bolsas de valores puedan constituirse en sociedades anónimas, con la finalidad de incentivar la inversión en tales entidades y favorecer su competitividad y eficiencia.

**SECTOR EXTERNO**

**RESOLUCION MINISTERIAL No 005 – 2002 – EF/15 (11Ene.2002)**

**PRECIOS CIF DE REFERENCIA PARA LA APLICACION DEL DERECHO VARIABLE ADICIONAL O REBAJA ARANCELARIA A LAS IMPORTACIONES DE MAIZ, AZUCAR, ARROZ Y PRODUCTOS LACTEOS.**

Que por D.S No 115-2001-EF del 21 de junio del 2001 se estableció el Sistema de Franja de Precios de maíz, azúcar, arroz y productos lácteos, se resuelve publicar la siguiente tabla:

Precios CIF de Referencia ( D.S No 115-2001-EF ) US\$ por T.M

Fecha	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche Entera en Polvo
Del 16/12/2001 al 31/12/2001	112	278	221	2159

Esta tabla nos muestra los precios CIF de referencia para aplicar el Derecho Variable Adicional o la rebaja arancelaria a que se refiere el D.S mencionado arriba.

**CIRCULAR No INTA - CR.006 - 2002 (12Ene.2002)**

**ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SUSPENSION DE IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS DE PESO BRUTO MAYOR A 3000 KILOGRAMOS A QUE SE REFIERE EL D.U. No 140 - 2001**

Habiéndose expedido el D.U No 140 – 2001 publicado el 31 de diciembre del 2001 donde se detalla la suspensión de importación de vehículos automotores usados de peso bruto mayor a 3000 kilogramos se resuelve además del D.U anterior que las empresas supervisoras en mérito a lo establecido en la presente circular deberán indicar adicionalmente en el informe de verificación IDV el peso bruto de acuerdo a la definición señalada.

**DECRETO SUPREMO No 002 – 2002 – ITINCI ( 24Ene.2002)**

**PONEN EN VIGENCIA ADDENDUM DE ACUERDO COMERCIAL CON BOLIVIA**

El 26 de diciembre de 1992 de incorporó a la legislación nacional el acuerdo comercial bilateral suscrito con la República de Bolivia el 12 de noviembre de ese mismo año, luego el 14 de setiembre del 2000 suscribieron un Addendum al referido acuerdo, luego el 23 de noviembre del 2001 se firmo un nuevo Addendum, dejándose sin efecto el anterior ( 14 de setiembre del 2000 ).

Por lo que se decreta: Publicar y poner en vigencia el Addendum suscrito el 23 de noviembre del 2001 Dejándose sin efecto el D.S No 031 – 2000 – ITINCI del 14 de setiembre del 2000.

Los aranceles son aplicables a los 3 productos mencionados en la misma escala.

**DECRETO SUPREMO No 004 – 2002 – ITINCI ( 25Ene.2002)**

**PONEN EN VIGENCIA EL DECIMOSEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION No 33, SUSCRITO CON LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Que, por D.S No 38-83-ITI / IG se puso en vigencia el Acuerdo de Arancel Parcial de Renegociación de las concesiones otorgadas en el periodo 1962 / 1980 No 33, suscrito entre Perú y Uruguay luego en

Montevideo el 31 de diciembre del 2001 suscribieron el Duodécimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Arancel Parcial de Renegociación No 33 mediante el cual se prorroga la vigencia del referido Acuerdo y las preferencias pactadas entre sus signatarios desde el 1 de enero del 2002 hasta el 30 de junio del 2002.

Por lo que se decreta publicar y poner en vigencia el Duodécimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No 33 así como precisar que se mantiene en vigencia el D.S No 38 – 95 – ITINCI en tanto este vigente el Acuerdo de Arancel Parcial de Renegociación No 33.

**DECRETO SUPREMO No 005 – 2002 – ITINCI ( 25Ene.2002)**

**PRORROGAN VIGENCIA DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS PACTADAS EN EL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION No 20 – AAP.R / No 20, SUSCRITO CON LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**

Que, por D.S No 506 – 83 –EFC se puso en vigencia el Acuerdo de Arancel Parcial de Renegociación No 20 – AAP.R / No 20 suscrito el 30 de abril de 1983 entre Perú y Paraguay ,en el marco del Tratado de Montevideo 1980 ; luego el 28 de diciembre del 2001 suscribieron el Duodécimo Protocolo Adicional al Protocolo de Adecuación del AAP.R No 20 mediante le cual se prorroga desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del 2002 la vigencia de las preferencias arancelarias pactadas entre ambos países.

Por lo que se decreta prorrogar la vigencia del Acuerdo y precisar que se mantiene vigente el D.S No 38 – 95 – ITINCI en tanto este vigente el Acuerdo de Arancel Parcial de Renegociación No 20.

**DECRETO SUPREMO No 006 – 2002 – ITINCI ( 25Ene.2002)**

**PONEN EN VIGENCIA EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE ALCANCE DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No 48, SUSCRITO ENTRE PAISES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA Y ARGENTINA**

Que, por D.S No 025 – 2000 – ITINCI se puso en vigencia el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No 48 suscrito entre: Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina y del gobierno de Argentina; luego el 28 de diciembre del 2001 reunidos en Montevideo suscribieron el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No 48 , mediante el cual se prorroga la vigencia de tal Acuerdo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del 2002.

Por lo tanto se decreta publicar y poner en vigencia el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance de Complementación Económica No 48.

**DECRETO SUPREMO No 007 – 2002 – ITINCI ( 25Ene.2002)**

**PONEN EN VIGENCIA EL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE ALCANCE DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No 39 , SUSCRITO ENTRE PAISES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA Y BRASIL**

Que, por D.S No 011 – 99 – ITINCI se puso en vigencia el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No 39 suscrito entre: Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina y del gobierno de Brasil ; luego el 28 de diciembre del 2001 reunidos en Montevideo suscribieron el Quinto Protocolo Adicional en el marco del Acuerdo de Complementación Económica No 39 , mediante el cual se prorroga la vigencia de tal Acuerdo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del 2002.

Por lo tanto se decreta publicar y poner en vigencia el Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance de Complementación Económica No 39 .

**DECRETO SUPREMO No 005 – 2002 – PCM ( 28Ene.2002)**

**DEROGAN DD.SS Nos 001 – 2002 – ITINCI Y 003 – 2002 – ITINCI REFERENTES AL PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COOPERACION ADUANERA PERUANO – COLOMBIANO DE 1938.**

Dichos decretos suspendieron la aplicación de la exoneración arancelaria dispuesta en el Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Perú Colombiana de 1938 a las importaciones correspondientes a las partidas 1507.90.00.00 (aceite de soya), 1512.19.00.00 (aceites de girasol, cárcamo o algodón) y 1515.90.00.00 (demás grasas y aceites vegetal fijo) que no procedan de los territorios comprendidos en el artículo I del mencionado Protocolo.